

Cartera de servicios para personas dependientes, prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE TRABALLO
E BENESTAR

Índice

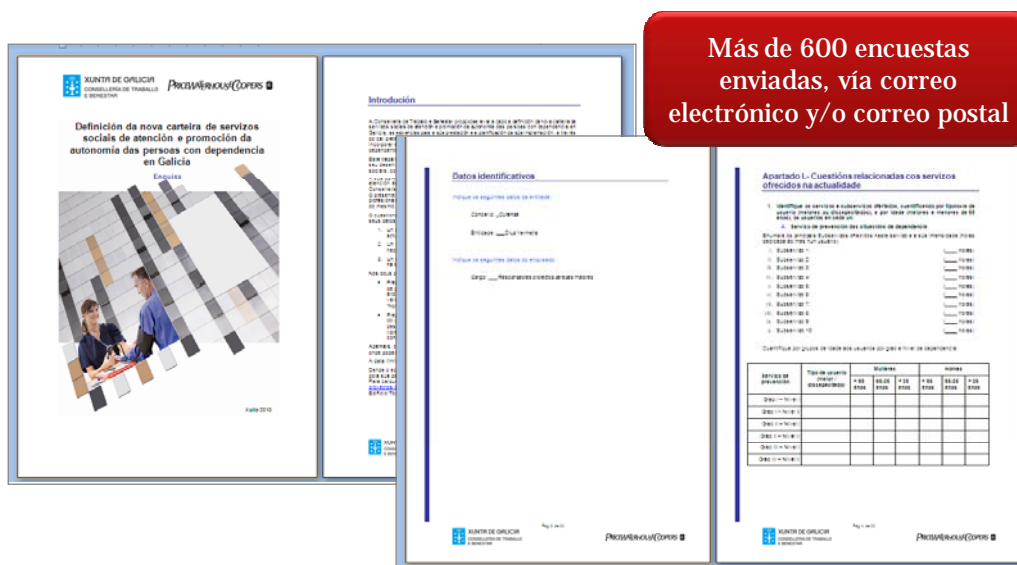
	Página
1 Metodoloxía	3
2 Cartera de servizos comúnes	10
2.1 Servizos de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal	11
2.2 Servizo de axuda a domicilio	18
2.3 Servizo de teleasistencia y geolocalización	23
2.4 Servizos de atención diurna y nocturna	26
2.5 Servizos de atención residencial	39
3 Cartera de servizos específicos	46
3.1 Cartera de servizos para persoas dependentes con Alzheimer	47
3.2 Cartera de servizos para persoas dependentes con discapacidade física	72
3.3 Cartera de servizos para persoas dependentes con parálisis cerebral	100
3.4 Cartera de servizos para persoas dependentes con dano cerebral adquirido	133
3.5 Cartera de servizos para persoas dependentes con discapacidade intelectual	166
3.6 Cartera de servizos para persoas dependentes con trastorno del espectro autista	188
3.7 Cartera de servizos para persoas dependentes con enfermidade mental	210
4 Servizo de asistente personal	234
5 Glosario	237

Sección 1

Metodología

En el presente documento se presentan los resultados de entrevistas, grupos de trabajo, cuestionarios, y aportaciones de entidades y representantes del sector, en lo relativo a servicios, prestaciones, intensidades y ratios:

- Remisión de una encuesta a centros de atención social, ayuntamientos y otras entidades, con el objetivo de obtener, entre otra información, su situación y necesidades actuales. Así mismo, se envió una encuesta de análisis de ratios a una selección de entidades del sector.



Más de 600 encuestas enviadas, vía correo electrónico y/o correo postal

- Realización de diversas entrevistas personales con personal de la Consellería y con personas clave de entidades del sector.

Entidades del sector entrevistadas	
FUNGA	Cruz Roja
Colegio de Trabajadores Sociales de Galicia	Federación gallega de personas sordas
Federación de Alzheimer	Asociación de lesionados medulares y grandes discapacitados físicos
Obra Social Caixa Galicia	G-Prodis
FADEMGA-FEAPS Galicia	Down Galicia
Special Olympics	Colegio oficial de podólogos de Galicia
COGAMI	Asociación gallega de atención temprana
Federación Autismo Galicia	Federación de asociaciones provinciales de pensionistas y jubilados de Galicia
FEAFES	Colegio de educadores sociales de Galicia
Federación de asociaciones de personas sordas de Galicia	Asociación profesional gallega de terapeutas ocupacionales
Aspace Galicia	Etc.



Sección 1 - Metodoloxía

- Realización de catro grupos de traballo, onde se presentaban as principais conclusións do análise de necesidades e se solicitaba a colaboración na definición inicial de los grandes servicios sociales, a los cuales se invitaron a los siguientes representantes del sector:

Grupo de traballo	Personas y entidades invitadas
Grupo de traballo de personas maiores y Alzheimer	Personal de la Consellería de Traballo e Benestar
	Consortio Gallego de Servicios de Igualdad y del Bienestar
	Universidade de Santiago de Compostela
	Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados
	ACOLLE (Asociación Gallega de Residencias y Centros de Ancianos de Iniciativa Social)
	AGARTE (Asociación Gallega de Residencias de la Tercera Edad)
	ACEDIGA (Asociación de Centros de Día de Galicia)
	Sociedade Gallega de Gerontoloxía
	Federación de Alzheimer
Grupo de traballo de personas dependentes con discapacidade física, dano cerebral adquirido y parálisis cerebral	Personal de la Consellería de Traballo e Benestar
	COGAMI (Confederación Gallega de Personas con Discapacidade)
	ASPAYM (Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Discapacitados Físicos)
	ASPACE (Asociacións de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines)
	FEGADACE (Federación Gallega de Dano Cerebral)
	FEGEREC (Federación Gallega de Enfermedades Raras y Crónicas)
	DISCAFIS (Federación Provincial de Asociacións de Discapacitados Físicos)
	Liga Reumatolóxica Gallega
Grupo de traballo de personas dependentes con discapacidade intelectual, autismo y enfermidade mental	Personal de la Consellería de Traballo e Benestar
	FADEMGA-FEAPS (Federación de Asociacións en favor de las Personas con Discapacidade Intelectual)
	FEAFES (Federación de Asociacións de Familiares y Personas con Enfermedad Mental)
	SPECIAL OLYMPICS
	Federación Autismo de Galicia
	Asociación Gallega de Psiquiatría
	Asociación Gallega de Saúde Mental

Sección 1 - Metodoloxía

Grupo de traballo	Personas y entidades invitadas
Grupo de traballo de prevención de la dependencia, promoción de la autonomía personal, teleasistencia, y ayuda a domicilio	Personal de la Consellería de Traballo e Benestar
	Consortio Gallego de Servicios de Igualdad y Benestar
	Cruz Roja
	AGEAS
	FUNGA (Fundación Gallega para el impulso de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia)
	AGAT (Asociación Gallega de Atención Temprana)
	Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Galicia
	Down Galicia
	FEGAXOR (Federación Gallega de Personas Sordas)
	ACOPROS (Asociación Coruñesa de Promoción del Sordo)
	Colegio de Trabaxadores Sociais de Galicia
	SERGAS
	Entidades privadas de atención a domicilio

- Envío de las conclusiones de los grupos de traballo a los asistentes y a las entidades entrevistadas inicialmente, solicitando sus comentarios al respecto.
- Realización de entrevistas personales a entidades del sector, validando las conclusiones de los grupos de traballo y las nuevas aportaciones.
- Remisión a las entidades y representantes del sector del borrador de cartera de servicios sociales para personas dependientes, solicitando sus aportaciones, cambios o comentarios.
- Realización de entrevistas personales a aquellas entidades del sector que lo solicitaron, revisando en detalle el borrador de la cartera de servicios, las prestaciones incluídas, perfiles profesionales y ratios de personal.

Sección 1 - Metodoloxía

Para el cálculo de las ratios de personal, se ha partido de las ratios exigidas para el año 2011 (ratios de plantilla), establecidas en el Acuerdo sobre Criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), incluidas en la resolución de 2 de diciembre de 2008, en la que se establecen las siguientes ratios:

Colectivo	Servicio	Dependencia moderada	Dependencia severa	Gran dependencia
Mayores dependientes	Residencia	No aplica	Total: 0,45 Gerocultor: 0,27	Total: 0,47 Gerocultor: 0,28
	Centro de día y de noche	Total: 0,22 Gerocultor: 0,13	Total: 0,23 Gerocultor: 0,14	Total: 0,24 Gerocultor: 0,15
Discapacidad física (incluye parálisis cerebral y daño cerebral adquirido)	Residencia	No aplica	Total: 0,61 Gerocultor: 0,42	Total: 0,64 Gerocultor: 0,44
	Centro de día y de noche	Total: 0,28 Gerocultor: 0,11	Total: 0,29 Gerocultor: 0,12	Total: 0,30 Gerocultor: 0,13
Discapacidad intelectual (incluye Alzheimer, trastorno del espectro autista y enfermedad mental)	Residencia	No aplica	Total: 0,60 Gerocultor: 0,42	Total: 0,63 Gerocultor: 0,44
	Centro de día y de noche	Total: 0,28 Gerocultor: 0,17	Total: 0,30 Gerocultor: 0,18	Total: 0,32 Gerocultor: 0,19

NOTA: La categoría Gerocultor incluye además a los cuidadores y aquellos profesionales con formación profesional o certificado de profesionalidad asimilable para la prestación / servicio.
 Las ratios para el grado I se han estimado.

Otras cuestiones a tener en cuenta:

- Los servicios de atención diurna y nocturna, y atención residencial, se han recogido con las prestaciones más básicas para cada colectivo, por lo que estos servicios se deben compatibilizar con los de promoción de la autonomía personal, adecuándolos a cada usuario dependiente.
- Con el objetivo de flexibilizar ciertas prestaciones, en lo relativo a los perfiles profesionales, se incluye el perfil “similares”, que incluye aquellos profesionales con formación profesional o certificado de profesionalidad asimilable para la prestación / servicio.



Sección 1 - Metodoloxía

- Las ratios de personal establecidas en la cartera de servicios se refieren a trabajadores a jornada completa en plantilla (ratios de plantilla, no presenciales), en función del convenio de aplicación, o servicio externo prestado por idéntico espacio temporal, y por persona usuaria. El personal que no esté contratado a jornada completa sumará su jornada al de los otros trabajadores/as en la misma situación a efectos del cómputo de las jornadas completas que resulten. En el cálculo de las ratios se incluirá todo el personal que trabaje habitualmente en el centro, con independencia de su forma de contratación, teniendo en cuenta como base para aplicar la jornada completa unas 40 horas semanales.

El personal de atención directa incluye el personal médico, ATS/DUE, trabajador/a social, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, TASOC, Gerocultor/a, Auxiliar de enfermería, Animador/a sociocultural, psicólogo, pedagogo, psicopedagogo, logopeda, terapeuta ocupacional, psicomotricista, profesor de taller, técnico en integración social, preparador laboral, adjunto de taller, educador, encargado de taller o de apoyo, auxiliar técnico educativo, cuidador, auxiliar de ayuda a domicilio, y cualquier otra categoría profesional cuyas funciones impliquen la asistencia al usuario/a en las actividades de la vida diaria o proporcionarle ayuda personal y atención sociosanitaria. Estas categorías profesionales aparecen recogidas en los respectivos convenios colectivos.

Es personal de servicios generales el integrante de la dirección del centro, así como el que se dedique a tareas de administración, cocina, limpieza, lavandería, logística, transporte, mantenimiento, conservación y vigilancia de las instalaciones y, en general, todo aquel no incluido en el concepto de personal de atención directa.

Este personal, en ningún caso, incluye al personal del servicio público de salud.

- En el caso de que un servicio no tenga la atención de enfermería como prestación básica, deberá existir un protocolo definido para la prescripción y dispensación de medicamentos a sus usuarios. La prescripción debe recoger la forma válida de cambiar la medicación o la posología, aportándose copia de la prescripción facultativa para alterar medicación, tomas o cantidades.
- En algunos servicios de atención diurna se ha establecido una diferenciación entre jornada completa (con un mínimo de 8 horas de atención), y media estancia (con un mínimo de 4 horas de atención).

La **estructura del presente documento** se ha establecido de la siguiente manera:

- ✓ Una primera parte de servicios comunes a todos los colectivos.
- ✓ Una segunda parte de servicios específicos para cada uno de los colectivos identificados (Alzheimer, discapacidad física, intelectual, con enfermedad mental, trastorno del espectro autista, daño cerebral adquirido y parálisis cerebral).
- ✓ Una tercera parte con el servicio de asistente personal.
- ✓ Por último, un glosario de términos recogidos durante el documento.

Cada uno de los servicios incluye la descripción del mismo, los usuarios destinatarios, los requisitos de acceso y la documentación requerida para el ingreso, seguido por un cuadro con las prestaciones incluidas en el servicio (básicas o mínimas, y complementarias u optativas), intensidades recomendadas para cada prestación, perfiles profesionales requeridos y ratios de personal.

En los casos de *atención diurna y nocturna, y atención residencial*, se presenta inicialmente un resumen de los servicios incluidos, población destinataria, forma de prestación y ratios de profesionales requeridos. Tras esta información, se presenta un desglose de las prestaciones incluidas en cada uno de los servicios, tras lo cual se explica cada servicio con los detalles comentados anteriormente, añadiendo en la cabecera el listado de los servicios, a modo de guía, donde se destaca en un color más oscuro el servicio que se está detallando.

Con todo ello, esta nueva cartera de servicios supone un **cambio de paradigma en la forma de atender a las personas en situación de dependencia, prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal**, pasando de un modelo basado en centros de atención a otro basado en servicios; y a su vez esta prestación de servicios se adecúa al usuario, al configurarse como un menú de servicios flexible, donde se podrán combinar los diferentes servicios necesarios para la atención a las necesidades de los usuarios. Por lo tanto, los **principales beneficios** de la nueva cartera son los siguientes:

- **Flexibilidad:** se adapta en todo momento a las necesidades de los usuarios, al poder combinar los diferentes servicios en beneficio del usuario, redundando en la **calidad** de los servicios prestados. Esta flexibilidad permitirá la atención a las familias en la misma unidad de convivencia.
- **Economía, eficacia y eficiencia:** se destinan los fondos exclusivamente a aquellos servicios necesarios para la atención adecuada de los usuarios.
- **Participación del sector:** es una cartera de servicios consensuada por el sector.
- **Innovación:** se definen los servicios independientemente de las instalaciones donde se presten, lo cual supone un cambio en el modelo de prestación de servicios sociales.

Sección 2

Cartera de servicios comunes

Sección 2.1

Servicios de prevención de la
dependencia y promoción de la
autonomía personal

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Descripción del servicio

Las personas en situación o en riesgo de situación de dependencia podrán recibir servicios de prevención con el objeto de prevenir la dependencia o su agravamiento de grado y nivel; mientras que los servicios de promoción de la autonomía personal tienen por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria.

Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Atención a la población en general y a las personas dependientes de grado I, II y III. Debe existir al menos un criterio que dictamine la fragilidad o el riesgo de la situación de dependencia: edad, discapacidad, enfermedad mental o diagnóstico de enfermedad neurodegenerativa.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Empadronamiento en el municipio donde se presten los servicios.
- Informe de valoración médica y/o psicológica en el caso de existencia de patología, enfermedad orgánica, etc.; en caso contrario informe social en el que se recomiende el acceso al servicio.

En el caso del servicio de Atención Temprana, no se exige el informe de valoración médica y social, ya que la derivación y recomendación de acceso del usuario a dicho servicio procede habitualmente de los servicios sanitarios, educativos o sociales, y, en muchas ocasiones, es una iniciativa de la propia familia, dadas las dificultades de avance en la autonomía personal en áreas evolutivas que no siempre son identificadas en tiempo y lugar adecuados por los servicios médicos.

Documentación requerida para el acceso

Para realizar el acceso al servicio, se deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informe psicológico, en su caso.
- Informe social del/la trabajador/a social de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.



Sección 2.1 – Servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (I)

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (I)			Intensidad recomendada	Profesionales de atención directa
Servicio				
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Inicial y seguimiento cada 3 meses	trabajadores sociales / educadores familiares / sociales o similares psicólogos / pedagogos / psicopedagogo, orientadores laborales o similares
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos		
		Plan individualizado de apoyos		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos		
	Acogida y valoración de necesidades de la familia			
		Servicio de información, orientación y formación a familiares		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos
Plan de apoyo familiar				
Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar				
Área del cuidador	Servicio de información, orientación, formación, apoyo personal y emocional, y asesoramiento		Ver NOTA	trabajadores sociales / educadores familiares / sociales o similares psicólogos / pedagogos / psicopedagogo , orientadores laborales o similares
	Servicio de respiro familiar a través de la ayuda a domicilio			Profesionales correspondientes al servicio de ayuda a domicilio de cada colectivo.
	Servicio de respiro familiar a través de la atención diurna			Profesionales correspondientes al servicio de atención diurna de cada colectivo.
	Servicio de respiro familiar a través de la atención nocturna			Profesionales correspondientes al servicio de atención nocturna de cada colectivo.
	Servicio de respiro familiar a través de la atención residencial			Profesionales correspondientes al servicio de atención residencial de cada colectivo.

NOTA: Para todos los servicios incluidos en el servicio de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal se aplica la siguiente intensidad recomendada:

- Grado III-2: 70-90 h/mes
- Grado III-1: 55-70 h/mes
- Grado II-2: 40-55 h/mes
- Grado II-1: 30-40 h/mes
- Grado I-2: 20-30 h/mes
- Grado I-1: 12-20 h/mes

Sección 2.1 – Servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (II)

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (II)

Servicio		Intensidad recomendada	Profesionales de atención directa
Servicio de atención temprana (0-6 años)	Diagnóstico interdisciplinario de los trastornos del desarrollo de los niños y niñas	Grado III-2: mínimo de 20 h/mes Grado III-1: mínimo de 15 h/mes Grado II-2: mínimo de 11 h/mes Grado II-1: mínimo de 8 h/mes Grado I: mínimo de 6 h/mes	coordinadores/as, especialistas en desarrollo infantil-atención temprana y apoyo familiar, titulado superior psicólogo/a o pedagogo/a, trabajador social o similares, especialistas en desarrollo infantil-atención temprana, titulado medio psicomotricista / estimulador o similares, logopedas / especialistas en audición y lenguaje o similares, fisioterapeutas / terapeutas ocupacionales
	Estimulación psicomotora y desarrollo de la psicomotricidad		
	Estimulación cognitiva		
	Desarrollo del lenguaje y la comunicación (logopedia, logoterapia...)		
	Estimulación del área social y afectiva		
	Fisioterapia		
Servicio de accesibilidad universal	Asesoramiento y entrenamiento en el uso de productos y tecnologías de apoyo	Ver NOTA	trabajadores sociales / maestros / terapeutas ocupacionales o similares
	Asesoramiento sobre adaptación funcional de la vivienda		
	Información sobre técnicas de conservación de energía, economía articular e higiene postural		
	Educación y entrenamiento en el manejo de prótesis y órtesis para la vida diaria		
	Valoración, asesoramiento y entrenamiento de la necesidad de adaptaciones del entorno doméstico, ocupacional y ocio en el que se desenvuelven habitualmente las personas		
Servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional	Apoyo a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Para todos los servicios incluidos en el servicio de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal: Grado III-2: 70-90 h/mes Grado III-1: 55-70 h/mes Grado II-2: 40-55 h/mes Grado II-1: 30-40 h/mes Grado I-2: 20-30 h/mes Grado I-1: 12-20 h/mes	Gerocultor/a, cuidador/a, educador social o similar Común
	Rehabilitación funcional (gimnasia, mantenimiento, etc.)		gerocultores, cuidadores, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Fisioterapia (incluye las técnicas relacionadas, como p.ej. hidroterapia)		fisioterapeutas / terapeutas ocupacionales

Sección 2.1 – Servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (III)

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (III)			
Servicio	Intensidad recomendada	Profesionales de atención directa	
Servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional	Otras terapias alternativas (musicoterapia, colorterapia, terapia con animales, etc.)	gerocultores, cuidadores o similar	
	Logopedia	técnicos diplomados en logopedia, diplomados en audición y lenguaje o similares	
	Terapia ocupacional	terapeutas ocupacionales / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
	Estimulación cognitiva	Estimulación de la memoria	terapeutas ocupacionales / logopedas / psicólogos
		Concentración y reducción de la fatiga	
		Estimulación en la atención, razonamiento, abstracción y orientación	
		Apoyo en funciones ejecutivas, cálculo, lectoescritura	
		Intervención sobre las afasias	
	Estimulación sensorial	Para todos los servicios incluidos en el servicio de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal: Grado III-2: 70-90 h/mes Grado III-1: 55-70 h/mes Grado II-2: 40-55 h/mes Grado II-1: 30-40 h/mes Grado I-2: 20-30 h/mes Grado I-1: 12-20 h/mes	terapeutas ocupacionales / logopedas / psicólogos, salvo en estimulación auditiva (sólo logopeda)
	Atención psicomotriz		psicólogos / terapeutas ocupacionales
	Atención psicológica		psicólogos
	Atención neuropsicológica		neuropsicólogos
	Atención psiquiátrica		psiquiatras
Rehabilitación psicosocial		psicólogos	
Atención pedagógica		licenciados en pedagogía o diplomados en ciencias de la educación	
Préstamo de productos de apoyo (ayudas técnicas)		No aplica, por ser un préstamo de productos de apoyo	

Sección 2.1 – Servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (III)

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (III)				
Servicio		Intensidad recomendada	Profesionales de atención directa	
Servicio de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Para todos los servicios incluidos en el servicio de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal: Grado III-2: 70-90 h/mes Grado III-1: 55-70 h/mes Grado II-2: 40-55 h/mes Grado II-1: 30-40 h/mes Grado I-2: 20-30 h/mes Grado I-1: 12-20 h/mes	monitores (con formación mínima de ciclo formativo de grado medio y/o graduado en educación secundaria) / educadores sociales o similares	
	Xantar na casa	Semanal	Formación específica de un mínimo de 20 horas en atención a personas en situación de dependencia.	
	Lavandería a domicilio	Quincenal	Formación específica de un mínimo de 20 horas en atención a personas en situación de dependencia.	
Supervisión y apoyos puntuales en equipamientos especiales	Apoyos en los cuidados e higiene personal		educadores sociales o similares, trabajadores sociales	
	Apoyo en las actividades básicas de la vida diaria			
	Acompañamiento y apoyo en la realización de gestiones			
Servicio de habilitación psicosocial	Diseño de estrategias psicoeducativas	Para todos los servicios incluidos en el servicio de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal: Grado III-2: 70-90 h/mes Grado III-1: 55-70 h/mes Grado II-2: 40-55 h/mes Grado II-1: 30-40 h/mes Grado I-2: 20-30 h/mes Grado I-1: 12-20 h/mes	trabajadores sociales / maestros o similares	
	Apoyo a la vida independiente		técnicos licenciados, diplomados o ciclo de grado superior en ciencias de la educación o ciencias sociales / psicopedagogos / maestros / logopedas	
	Servicio de acompañamiento, intérpretes, etc.		En caso de usuarios con discapacidades auditivas: intérpretes de lengua de signos española (LSE) / profesores de audición, asistentes personales	
	Fomento y promoción de la inclusión social		Desarrollo de redes sociales y de apoyo en las que participe la familia	técnicos en integración social o similares
	Entrenamiento de habilidades personales y sociales			técnicos licenciados o diplomados en ciencias de la educación o ciencias sociales
	Fomento del autocuidado físico			educadores sociales / integradores sociales o similares

Sección 2.1 – Servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (IV)

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (III)

Servicio		Intensidad recomendada	Profesionales de atención directa
Servicio de apoyo para el desarrollo profesional y social para personas dependientes en edad laboral	1 ^{er} ciclo - Formación prelaboral (habilidades básicas y polivalentes para el empleo)	Para todos los servicios incluidos en el servicio de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal: Grado III-2: 70-90 h/mes Grado III-1: 55-70 h/mes Grado II-2: 40-55 h/mes Grado II-1: 30-40 h/mes Grado I-2: 20-30 h/mes Grado I-1: 12-20 h/mes	Mínimo de atención 20 horas semanales. técnicos licenciados o diplomados en ciencias de la educación o ciencias sociales , licenciados en psicología
	2 ^o ciclo- Formación ocupacional		Mínimo de atención 20 horas semanales. técnicos licenciados o diplomados en ciencias de la educación o ciencias sociales
	3 ^{er} ciclo- Formación práctico-laboral		
	Empleo con apoyo		
Servicio de transporte adaptado y asistido		Entre dos transportes diarios y dos transportes semanales	No aplica

Sección 2.2

Servicio de ayuda a domicilio

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Descripción del servicio

Servicio de atención en el domicilio de las personas dependientes que tiene por objeto prestar un conjunto de atenciones a las personas y/o familias, desde una perspectiva integral y normalizadora, para facilitar su autonomía personal y la permanencia en su entorno habitual.

Área de intervención

Atención a las personas dependientes de grado I, II y III, 16 o más años. Las personas con una dependencia de grado I nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Empadronamiento en el municipio donde se preste el servicio.
- Informe de valoración médica, social y/o psicológica, en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el acceso

Para realizar el acceso en el servicio, se deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informe psicológico, en su caso.
- Informe social del profesional de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.



Sección 2.2 – Servicio de ayuda a domicilio

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO			
Servicio	Tipo de servicio	Intensidad (horas / mes)	Perfil profesional
Atenciones de carácter personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria en el propio domicilio	Asistencia para levantarse y acostarse.	Básico	SAD intensivo Grado III-2: 70-90 horas Grado III-1: 55-70 horas Grado II-2: 40-55 horas Grado II-1: 30-40 horas Grado I-2: 21-30 horas Grado I-1: 12-20 horas SAD no intensivo Grado III-2: hasta 45 horas Grado III-1: hasta 35 horas Grado II-2: hasta 28 horas Grado II-1: hasta 20 horas Grado I-2: hasta 15 horas Grado I-1: hasta 10 horas
	Tareas de cuidado e higiene personal así como para vestirse.	Básico	
	Control del régimen alimentario, y en su caso, para alimentarse.	Básico	
	Supervisión, cuando proceda, de las rutinas de administración de medicamentos prescritas por facultativos.	Básico	
	Apoyo para cambios posturales, movilizaciones, orientación espacio-temporal.	Básico	
	Apoyo a personas afectadas por problemas de incontinencia.	Básico	
Otras tareas para favorecer la atención integral del usuario	Básico		
Atención de las necesidades de carácter doméstico y de la vivienda	Limpieza y mantenimiento de la higiene y salubridad de la vivienda.	Básico	Integrador social o similar Terapeuta ocupacional Terapeuta ocupacional Podólogo Fisioterapeuta Integrador social
	Compra de alimentos y otros productos de uso común.	Básico	
	Preparación de los alimentos.	Básico	
	Lavado y cuidado de las prendas de vestir, así como del ajuar doméstico	Básico	
	Apoyo a la unidad familiar	Básico	
Cuidados y mantenimiento básico de la vivienda.	Básico		
Acompañamiento personal en la realización de otras actividades complementarias, tales como apoyo en trámites urgentes de carácter administrativo, judicial o similares, así como el seguimiento de las intervenciones realizadas por el sistema sanitario	Básico		
Préstamo de ayudas técnicas para personas en situación de dependencia o dependencia temporal	Optativo		
Asesoramiento para las adaptaciones funcionales del hogar (productos de apoyo)	Optativo		
Servicio de podología a domicilio	Optativo		
Servicio de fisioterapia a domicilio	Optativo		
Atenciones y actividades desarrolladas fuera del domicilio de la persona usuaria, siempre que incidan de manera significativa en la posibilidad de permanencia en el hogar y en la mejora de la autonomía y calidad de vida.	Optativo		

En el caso de personas dependientes con Alzheimer, discapacidad auditiva, y enfermedad mental, existe un servicio de atención a domicilio específico.

Sección 2.2 – Servicio de ayuda a domicilio

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (I)

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (I)				
Servicio		Tipo de servicio	Intensidad (horas / mes)	Perfil profesional
Atenciones de carácter personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria en el propio domicilio	Asistencia para levantarse y acostarse.	Básico	SAD intensivo Grado III-2: 70-90 horas Grado III- 1: 55-70 horas Grado II-2: 40-55 horas Grado II-1: 30-40 horas Grado I-2: 21-30 horas Grado I-1: 12-20 horas	Coordinación: mínimo diplomatura universitaria en el área de servicios sociales / trabajador social Personal de atención directa: Auxiliares de ayuda en el hogar que, en el caso de atender a personas con déficit de autonomía, deberán poseer el título de formación profesional de grado medio de atención sociosanitaria o equivalente, o en posesión del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en domicilio o equivalente Este personal debe tener conocimiento de la lengua de signos
	Tareas de cuidado e higiene personal así como para vestirse.	Básico		
	Control del régimen alimentario, y en su caso, para alimentarse.	Básico		
	Supervisión, cuando proceda, de las rutinas de administración de medicamentos prescritas por facultativos.	Básico		
	Apoyo para cambios posturales, movilizaciones, orientación espacio-temporal.	Básico		
	Apoyo a personas afectadas por problemas de incontinencia.	Básico		
	Otras tareas para favorecer la atención integral del usuario	Básico		
Atención de las necesidades de carácter doméstico y de la vivienda	Limpieza y mantenimiento de la higiene y salubridad de la vivienda.	Básico	SAD no intensivo Grado III-2: hasta 45 horas Grado III- 1: hasta 35 horas Grado II-2: hasta 28 horas Grado II-1: hasta 20 horas Grado I-2: hasta 15 horas Grado I-1: hasta 10 horas	Integrador social o similar con conocimiento de la lengua de signos Terapeuta ocupacional con conocimiento de la lengua de signos Terapeuta ocupacional con conocimiento de la lengua de signos
	Compra de alimentos y otros productos de uso común.	Básico		
	Preparación de los alimentos.	Básico		
	Lavado y cuidado de las prendas de vestir, así como del ajuar doméstico	Básico		
	Apoyo a la unidad familiar	Básico		
	Cuidados y mantenimiento básico de la vivienda.	Básico		
Acompañamiento personal en la realización de otras actividades complementarias, tales como apoyo en trámites urgentes de carácter administrativo, judicial o similares, así como el seguimiento de las intervenciones realizadas por el sistema sanitario		Básico		
Préstamo de ayudas técnicas para personas en situación de dependencia o dependencia temporal		Optativo		
Asesoramiento para las adaptaciones funcionales del hogar (productos de apoyo)		Optativo		



Sección 2.2 – Servicio de ayuda a domicilio

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (II)

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA (II)			
Servicio	Tipo de servicio	Intensidad (horas / mes)	Perfil profesional
Servicio de podología a domicilio	Optativo	SAD intensivo Grado III-2: 70-90 horas Grado III- 1: 55-70 horas Grado II-2: 40-55 horas Grado II-1: 30-40 horas	Podólogo con conocimiento de la lengua de signos
Servicio de fisioterapia a domicilio	Optativo	Grado I-2: 21-30 horas Grado I-1: 12-20 horas	Fisioterapeuta con conocimiento de la lengua de signos
Atenciones y actividades desarrolladas fuera del domicilio de la persona usuaria, siempre que incidan de manera significativa en la posibilidad de permanencia en el hogar y en la mejora de la autonomía y calidad de vida.	Optativo	SAD no intensivo Grado III-2: hasta 45 horas Grado III- 1: hasta 35 horas Grado II-2: hasta 28 horas Grado II-1: hasta 20 horas Grado I-2: hasta 15 horas Grado I-1: hasta 10 horas	Integrador social con conocimiento de la lengua de signos

Sección 2.3

Servicio de teleasistencia y geolocalización

SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y GEOLOCALIZACIÓN

Descripción del servicio

Servicio de atención a personas dependientes y sus familias y/o cuidadores, mediante el uso y apoyo de tecnologías de comunicación e información, observando las medidas de accesibilidad adecuadas para cada caso, y apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata y permanente ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, favoreciendo la permanencia en su entorno habitual, y acercando el uso de las tecnologías a las personas dependientes. Es un servicio de máxima intensidad que se presta las 24 horas durante los 365 días del año, que se adaptará específicamente a todos los colectivos de dependencia con discapacidad.

Área de intervención

Atención a las personas dependientes de grado I, II y III, con 16 ó más años. Las personas con una dependencia de grado I nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Empadronamiento en el municipio donde se tramite el acceso.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el acceso

Para realizar el acceso en el servicio, se deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informe social de la trabajadora social de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.

Sección 2.3 – Servicio de teleasistencia y geolocalización

SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y GEOLOCALIZACIÓN

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y GEOLOCALIZACIÓN				
Servicio	Tipo de servicio	Intensidad	Perfil profesional	
Teleasistencia básica y avanzada	Alarmas técnicas	Básico	24 horas / día durante los 365 días del año	Teleoperador con una formación mínima de 20 horas en la atención a personas dependientes
	Movilización de recursos y contactos del usuario	Básico		
	Telealarma	Básico		
	Teleinformación (información permanente sobre recursos)	Básico		
	Localización activa y pasiva	Básico		
	Teleconsulta	Básico		
	Agendas	Básico		
	Teleseguimiento (seguimiento telefónico y permanente)	Básico		
	Teleasistencia móvil	Optativo	La intensidad requerida por cada usuario	No aplica
	Unidades móviles	Optativo		Integrador social
	Prevención de riesgos en el domicilio del usuario	Optativo		No aplica
	Alarmas de control pasivo y activo de movilidad y actividad del usuario	Optativo		No aplica
	Seguimiento a domicilio	Optativo		Integrador social
	Integración social de los usuarios	Optativo		Integrador social
	Asesoramiento y formación a usuarios y familiares en el uso de sistemas de tecnologías	Optativo		Técnico ocupacional o similar
	Control de medicación	Optativo		ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
	Telerehabilitación / telegerontología	Optativo		ATS / DUE
Geolocalización	Optativo	No aplica		

No aplica: significa que en la prestación no es necesario un perfil profesional de atención directa ni su correspondiente ratio.
 No disponible: significa que no se ha podido disponer del ratio de personal de atención directa de determinadas prestaciones.

Sección 2.4

Servicios de atención diurna y nocturna



Sección 2.4 – Servicios de atención diurna y nocturna

SERVICIOS DE ATENCIÓN DIURNA Y NOCTURNA

SERVICIOS DE ATENCIÓN DIURNA Y NOCTURNA		
Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Servicio de atención diurna	Personas preferentemente con 60 o más años con dependencia de grado I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	Establecimiento diurno o residencial
Servicio de atención diurna de media estancia	Personas preferentemente con 60 o más años con dependencia de grado I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	Establecimiento diurno o residencial
Servicio de atención diurna terapéutica	Personas preferentemente con 60 o más años con dependencia de grado I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	Establecimiento diurno o residencial
Servicio de atención diurna terapéutica de media estancia	Personas preferentemente con 60 o más años con dependencia de grado I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	Establecimiento diurno o residencial
Servicio de atención nocturna	Personas preferentemente con 60 o más años con dependencia de grado I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	Establecimiento residencial

⁴En el caso de personas con discapacidad física, parálisis cerebral, daño cerebral adquirido, discapacidad intelectual, trastorno del espectro autista o enfermedad mental, podrán recibir los servicios incluidos en su correspondiente colectivo, en unidades específicas, respetando en todo momento las prestaciones establecidas en el presente documento.

Sección 2.4 – Servicios de atención diurna y nocturna

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA Y NOCTURNA

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA Y NOCTURNA							
Área	Servicios		Atención diurna	Atención diurna de media estancia	Atención diurna terapéutica	Atención diurna terapéutica de media estancia	Atención nocturna
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		✓	✓	✓	✓	✓
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		✓	✓	✓	✓	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		✓	✓	✓	✓	
	Terapia ocupacional		✓	✓	✓	✓	
	Estimulación cognitiva		✓	✓	✓	✓	
	Atención psicológica				✓	✓	
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica					
Atención de enfermería							
Área de servicios generales	Alojamiento						✓
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓	✓	✓
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓	✓	✓
	Gestión y administración		✓	✓	✓	✓	✓
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓	✓	✓
	Lavandería / Gestión de ropa						✓

NOTA: En esta tabla se presentan las prestaciones básicas incluidas en cada servicio. Estas prestaciones se pueden complementar con otros servicios de promoción de la autonomía personal.

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA



Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientadas principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico, psíquico o sensorial.

Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Atención a personas a partir de los 16 años, con dependencia de grado I, II y III. Las personas con una dependencia de grado I nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 2.4 – Servicios de atención diurna y nocturna

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 6 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
Servicio de información, orientación y formación a familiares	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Gerocultor o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Gerocultor, cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA



Descripción del servicio

Servicio de atención diurna de media estancia para personas que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientadas principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico, psíquico o sensorial.

Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Atención a personas a partir de los 16 años, con dependencia de grado I, II y III. Las personas con una dependencia de grado I nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 2.4 – Servicios de atención diurna y nocturna

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 6 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
Área de información, orientación y formación a familiares	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Gerocultor o similar	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Gerocultor, cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar	
	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
	Estimulación cognitiva	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos	
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA



Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios.

Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Atención a personas a partir de los 16 años, con dependencia de grado I, II y III. Las personas con una dependencia de grado I nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 2.4 – Servicios de atención diurna y nocturna

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 6 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Gerocultor o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Gerocultor, cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos
	Atención psicológica		Básico	Diaria	Psicólogo
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA



Descripción del servicio

Servicio de atención diurna de media estancia para personas que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios.

Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Atención a personas a partir de los 16 años, con dependencia de grado I, II y III. Las personas con una dependencia de grado I nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 2.4 – Servicios de atención diurna y nocturna

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 6 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Gerocultor o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Gerocultor, cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos
	Atención psicológica		Básico	Diaria	Psicólogo
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA



Descripción del servicio

Servicio de atención nocturna para personas que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una atención integral durante la noche, desarrollando actividades para el mantenimiento de la autonomía personal y de apoyo a las familias y cuidadores.

Área de intervención

Atención a personas a partir de los 16 años, con dependencia de grado I, II y III. Las personas con una dependencia de grado I nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 2.4 – Servicios de atención diurna y nocturna

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 6 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
	Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico			
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Gerocultor o similar
Área de servicios generales	Alojamiento		Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa		Básico	Diaria	No aplica

Sección 2.5

Servicios de atención residencial



Sección 2.5 – Servicios de atención residencial

SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL		
Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Servicio de atención residencial	Personas preferentemente con 60 o más años con dependencia de grado II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	Establecimiento residencial
Servicio de atención residencial terapéutica	Personas preferentemente con 60 o más años con dependencia de grado II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	Establecimiento residencial

⁴En el caso de personas con discapacidad física, parálisis cerebral, daño cerebral adquirido, discapacidad intelectual, trastorno del espectro autista o enfermedad mental, podrán recibir los servicios incluidos en su correspondiente colectivo, en unidades específicas, respetando en todo momento las prestaciones establecidas en el presente documento.

Sección 2.5 – Servicios de atención residencial

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL				
Área	Servicios		Atención residencial	Atención residencial terapéutica
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		✓	✓
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		✓	✓
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		✓	✓
	Terapia ocupacional		✓	✓
	Estimulación cognitiva		✓	✓
	Atención psicológica			✓
Atención sanitaria preventiva	Atención médica		✓	✓
	Atención de enfermería		✓	✓
Área de servicios generales	Alojamiento		✓	✓
	Manutención y dietas especiales		✓	✓
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓
	Gestión y administración		✓	✓
	Supervisión y vigilancia		✓	✓
	Lavandería / Gestión de ropa		✓	✓

NOTA: En esta tabla se presentan las prestaciones básicas incluidas en cada servicio. Estas prestaciones se pueden complementar con otros servicios de promoción de la autonomía personal.

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL



Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientados principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico, psíquico o sensorial.

Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Atención a personas a partir de los 16 años, con dependencia de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder a este servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 2.5 – Servicios de atención residencial

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 6 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Gerocultor o similar	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Gerocultor, cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Diaria	Médico
		Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
Área de servicios generales	Alojamiento		Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA



Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios.

Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Atención a personas a partir de los 16 años, con dependencia de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder a este servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 2.5 – Servicios de atención residencial

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA						
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 6 meses	Equipo interdisciplinar	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico			
		Plan individualizado de apoyos	Básico			
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico			
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico			
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico			
		Plan de apoyo familiar	Básico			
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico			
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Gerocultor o similar	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Gerocultor, cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar	
	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos	
	Atención psicológica		Básico	Diaria	Psicólogo	
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica		Básico	Diaria	Médico
		Atención de enfermería		Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
Área de servicios generales	Alojamiento		Básico	Diaria	No aplica	
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica	
	Lavandería / Gestión de ropa		Básico	Diaria	No aplica	

Sección 3

Cartera de servicios específicos

Sección 3.1

Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer



SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

Descripción del servicio

Las personas en situación o en riesgo de situación de dependencia por Alzheimer u otras demencias podrán recibir servicios específicos de prevención con el objeto de prevenir la dependencia o su agravamiento de grado y nivel; mientras que los servicios de promoción de la autonomía personal tienen por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria.

Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Atención a las personas dependientes, diagnosticadas con Alzheimer, de grado I y II.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el acceso

Para realizar el acceso al servicio, se deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.



Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Servicio		Intensidad recomendada	Profesionales de atención directa	
Área de mantenimiento	Servicio de prevención de la dependencia específico de Alzheimer u otras demencias	Para todos los servicios incluidos en el servicio de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal: Grado III-2: 70-90 h/mes Grado III-1: 55-70 h/mes Grado II-2: 40-55 h/mes Grado II-1: 30-40 h/mes Grado I-2: 20-30 h/mes Grado I-1: 12-20 h/mes	1 psicólogo / pedagogo / terapeuta ocupacional para un grupo medio de 12 personas (máximo 6 horas / semana)	
	Servicio específico de estimulación terapéutica de Alzheimer u otras demencias		Información y orientación	1 psicólogo / terapeuta ocupacional / animador sociocultural / trabajador social / gerocultor para un grupo medio de 8 personas (máximo 10 horas / semana)
			Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	
			Terapia ocupacional	
			Estimulación cognitiva	
			Atención psicológica	
			Logopedia	
Actividades de ocio y tiempo libre				

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

Descripción del servicio

Servicio de atención en el domicilio específico para personas dependientes con Alzheimer u otras demencias, desde una perspectiva integral y normalizadora, dando cobertura a sus necesidades domésticas y de la vida diaria con el objeto de incrementar su autonomía y favorecer la permanencia en su hogar.

Área de intervención

Atención a las personas dependientes diagnosticadas de Alzheimer u otras demencias con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente. .

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el acceso

Para realizar el acceso en el servicio, se deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO				
Servicio		Tipo de servicio	Intensidad (horas / mes)	Perfil profesional
Atenciones de carácter personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria en el propio domicilio	Asistencia para levantarse y acostarse.	Básico	SAD intensivo Grado III-2: 70-90 horas Grado III- 1: 55-70 horas Grado II-2: 40-55 horas Grado II-1: 30-40 horas Grado I-2: 21-30 horas Grado I-1: 12-20 horas SAD no intensivo Grado III-2: hasta 45 horas Grado III- 1: hasta 35 horas Grado II-2: hasta 28 horas Grado II-1: hasta 20 horas Grado I-2: hasta 15 horas Grado I-1: hasta 10 horas	Coordinación: mínimo diplomatura universitaria en el área de servicios sociales / trabajador social Personal de atención directa en los domicilios: Profesionales de grado medio de "formación sociosanitaria" o equivalente, o personas con el certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio o equivalente. Además, estos profesionales deberán poseer formación específica de al menos 20 horas en demencias.
	Tareas de cuidado e higiene personal así como para vestirse.	Básico		
	Control del régimen alimentario, y en su caso, para alimentarse.	Básico		
	Supervisión, cuando proceda, de las rutinas de administración de medicamentos prescritas por facultativos.	Básico		
	Apoyo para cambios posturales, movilizaciones, orientación espacio-temporal.	Básico		
	Apoyo a personas afectadas por problemas de incontinencia.	Básico		
	Otras tareas para favorecer la atención integral del usuario	Básico		
Atención de las necesidades de carácter doméstico y de la vivienda	Limpieza y mantenimiento de la higiene y salubridad de la vivienda.	Básico		
	Compra de alimentos y otros productos de uso común.	Básico		
	Preparación de los alimentos.	Básico		
	Lavado y cuidado de las prendas de vestir, así como del ajuar doméstico	Básico		
	Apoyo a la unidad familiar	Básico		
	Cuidados y mantenimiento básico de la vivienda.	Básico		
Estimulación cognitiva y funcional		Básico		
Acompañamiento personal en la realización de otras actividades complementarias, tales como apoyo en trámites urgentes de carácter administrativo, judicial o similares, así como el seguimiento de las intervenciones realizadas por el sistema sanitario		Básico		Integrador social o similar
Préstamo de ayudas técnicas para personas en situación de dependencia o dependencia temporal		Optativo		Terapeuta ocupacional
Asesoramiento para las adaptaciones funcionales del hogar (productos de apoyo)		Optativo		Terapeuta ocupacional
Servicio de podología a domicilio		Optativo		Podólogo
Servicio de fisioterapia a domicilio		Optativo		Fisioterapeuta
Atenciones y actividades desarrolladas fuera del domicilio de la persona usuaria, siempre que incidan de manera significativa en la posibilidad de permanencia en el hogar y en la mejora de la autonomía y calidad de vida.		Suplementario		Integrador social

Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER		
Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Atención diurna terapéutica	Personas diagnosticadas de Alzheimer, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna terapéutica de media estancia	Personas diagnosticadas de Alzheimer, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna	Personas diagnosticadas de Alzheimer, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna de media estancia	Personas diagnosticadas de Alzheimer, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención nocturna	Personas diagnosticadas de Alzheimer, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial terapéutica	Personas diagnosticadas de Alzheimer, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial	Personas diagnosticadas de Alzheimer, con un grado de dependencia II y III, salvo excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.

Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER										
Área	Prestación / Servicios		Atención diurna terapéutica	Atención diurna terapéutica de media estancia	Atención diurna	Atención diurna de media estancia	Atención nocturna	Atención residencial terapéutica	Atención residencial	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		✓	✓	✓	✓		✓	✓	
	Terapia ocupacional		✓	✓				✓		
	Estimulación cognitiva		✓	✓				✓		
	Atención psicológica		✓	✓	✓	✓		✓	✓	
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica							✓	✓
		Atención de enfermería		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Área de servicios generales	Alojamiento						✓	✓	✓	
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	Gestión y administración		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	Lavandería / Gestión de ropa						✓	✓	✓	
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

NOTA: En esta tabla se presentan las prestaciones básicas incluidas en cada servicio. Estas prestaciones se pueden complementar con otros servicios de promoción de la autonomía personal.

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER



Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con Alzheimer que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas diagnosticadas de Alzheimer con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente. Las personas con una dependencia de grado I nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica en el que se recomiende el acceso al servicio, y se detallen las prestaciones que debe recibir y la intensidad de las mismas.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Gerocultor o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Gerocultor, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos



Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo
	Atención sanitaria preventiva	Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER



Descripción del servicio

Servicio de atención diurna a media estancia para personas dependientes con Alzheimer que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas diagnosticadas de Alzheimer con un grado de dependencia I, II y III. Las personas con una dependencia de grado I nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica en el que se recomiende el acceso al servicio, y se detallen las prestaciones que debe recibir y la intensidad de las mismas.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.



Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Gerocultor o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Gerocultor, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos



Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Atención psicológica	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo
	Atención sanitaria preventiva	Atención de enfermería	Básico	Diaria
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER



Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con Alzheimer que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientadas principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico, psíquico o sensorial. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas diagnosticadas de Alzheimer con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica en el que se recomiende el acceso al servicio, y se detallen las prestaciones que debe recibir y la intensidad de las mismas.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico			
Servicio de información, orientación y formación a familiares	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Gerocultor o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Gerocultor, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo
	Atención sanitaria preventiva	Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER



Descripción del servicio

Servicio de atención diurna de media estancia para personas dependientes con Alzheimer que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientadas principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico, psíquico o sensorial. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas diagnosticadas de Alzheimer con un grado de dependencia II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica en el que se recomiende el acceso al servicio, y se detallen las prestaciones que debe recibir y la intensidad de las mismas.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico			
Área de información, orientación y formación a familiares	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Gerocultor o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Gerocultor, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo
	Atención sanitaria preventiva	Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER



Descripción del servicio

Servicio de atención nocturna para personas dependientes con Alzheimer que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una atención integral durante la noche, desarrollando actividades para el mantenimiento de la autonomía personal y de apoyo a las familias y cuidadores.

Área de intervención

Personas diagnosticadas de Alzheimer con un grado de dependencia I, II y III. Las personas con una dependencia de grado I nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica en el que se recomienda el acceso al servicio y se detallen las prestaciones que debe recibir y la intensidad de las mismas..

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
	Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico			
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Gerocultor o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Atención sanitaria preventiva	Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
Área de servicios generales	Alojamiento		Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER



Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con Alzheimer, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas diagnosticadas de Alzheimer con un grado de dependencia II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica en el que se recomiende el acceso al servicio y se detallen las prestaciones que debe recibir y la intensidad de las mismas.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico			
Área de información, orientación y formación a familiares	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Gerocultor o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Gerocultor, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos
	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Diaria	Médico
Atención de enfermería		Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería	

Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER				
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de servicios generales	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER



Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con Alzheimer, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientados principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico, psíquico o sensorial.

Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas diagnosticadas de Alzheimer con un grado de dependencia II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica en el que se recomiende el acceso al servicio y se detallen las prestaciones que debe recibir y la intensidad de las mismas.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso en el servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.



Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico			
Área de información, orientación y formación a familiares	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Gerocultor o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Gerocultor, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Diaria	Médico
		Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería



Sección 3.1 - Cartera de servicios para personas dependientes con Alzheimer

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER				
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de servicios generales	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

Sección 3.2

Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física



Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA (I)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA (I)		
Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Atención diurna terapéutica	Personas diagnosticadas de discapacidad física preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna terapéutica de media estancia	Personas diagnosticadas de discapacidad física preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna terapéutica-ocupacional	Personas diagnosticadas de discapacidad física preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna	Personas diagnosticadas de discapacidad física preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna de media estancia	Personas diagnosticadas de discapacidad física preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención ocupacional	Personas diagnosticadas de discapacidad física preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.

Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA (II)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA (II)		
Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Atención ocupacional de media estancia	Personas diagnosticadas de discapacidad física preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención nocturna	Personas diagnosticadas de discapacidad física preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial terapéutica	Personas diagnosticadas de discapacidad física preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial terapéutica-ocupacional	Personas diagnosticadas de discapacidad física preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial	Personas diagnosticadas de discapacidad física preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.

Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA (I)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA (I)							
Área	Prestación / Servicios		Atención diurna terapéutica	Atención diurna terapéutica de media estancia	Atención diurna terapéutica-ocupacional	Atención diurna	Atención diurna de media estancia
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		✓	✓	✓	✓	✓
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		✓	✓	✓	✓	✓
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		✓	✓	✓	✓	✓
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)			✓		
		Formación pre-laboral			✓		
		Formación laboral			✓		
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		✓	✓	✓		
	Terapia ocupacional		✓	✓	✓		
	Estimulación cognitiva					✓	✓
	Atención sanitaria preventiva	Atención de enfermería					
Área de servicios generales	Alojamiento						
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓	✓	✓
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓	✓	✓
	Gestión y administración		✓	✓	✓	✓	✓
	Lavandería / Gestión de ropa				✓	✓	✓
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓	✓	✓

NOTA: En esta tabla se presentan las prestaciones básicas incluidas en cada servicio. Estas prestaciones se pueden complementar con otros servicios de promoción de la autonomía personal.

Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA (II)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA (II)

Área	Prestación / Servicios	Atención ocupacional	Atención ocupacional de media estancia	Atención nocturna	Atención residencial terapéutica	Atención residencial terapéutica-ocupacional	Atención residencial	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓	✓	✓	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas	✓	✓		✓	✓	✓	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	✓	✓		✓	✓	✓	
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	✓	✓			✓	
		Formación pre-laboral	✓	✓			✓	
		Formación laboral	✓	✓			✓	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional					✓	✓	
	Terapia ocupacional					✓	✓	
	Estimulación cognitiva						✓	
	Atención sanitaria preventiva	Atención de enfermería				✓	✓	✓
Área de servicios generales	Alojamiento				✓	✓	✓	
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓	✓	✓	
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓	✓	✓	
	Gestión y administración		✓	✓	✓	✓	✓	
	Lavandería / Gestión de ropa				✓	✓	✓	
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓	✓	✓	

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
<p>ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA</p> <p>ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA</p> <p>ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL</p> <p>ATENCIÓN DIURNA</p> <p>ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA</p> <p>ATENCION OCUPACIONAL</p> <p>ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA</p> <p>ATENCION NOCTURNA</p>	<p>ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA</p> <p>ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL</p> <p>ATENCIÓN RESIDENCIAL</p>

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con discapacidad física que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad física de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomienda el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA					
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de formación básica e instrumental	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional / educador social o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar	
	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna a media estancia para personas dependientes con discapacidad física que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad física de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.



Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional / educador social o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar	
	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con discapacidad física que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico y ocupacional, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad física de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional / educador social o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar	
	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con discapacidad física que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientadas principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad física de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional / educador social o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopeda / psicólogo
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna de media estancia para personas dependientes con discapacidad física que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientadas principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad física de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional / educador social o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopeda / psicólogo
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con discapacidad física que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y ocupacional, orientadas principalmente a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad física de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional / educador social o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
Área de servicios generales	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica



SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna a media estancia para personas dependientes con discapacidad física que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y ocupacional, orientadas principalmente a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad física de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomienda el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

- Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:
- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
 - Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
 - Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
 - Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional / educador social o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
Área de servicios generales	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención nocturna para personas dependientes con discapacidad física que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una atención integral durante la noche, desarrollando actividades para el mantenimiento de la autonomía personal y de apoyo a las familias y cuidadores.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad física de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de servicios generales	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con discapacidad física, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad física de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional / educador social o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Atención sanitaria preventiva	Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
Área de servicios generales	Alojamiento		Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica



SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con discapacidad física, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social, terapéutico y ocupacional, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad física de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional / educador social o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Atención sanitaria preventiva	Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería



Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

***SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS
DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA***

**SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON
DISCAPACIDAD FÍSICA**

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de servicios generales	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con discapacidad física, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientados principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad física de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.2 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad física

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional / educador social o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopeda / psicólogo
	Atención sanitaria preventiva	Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
Área de servicios generales	Alojamiento		Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

Sección 3.3

Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL (I)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL (I)		
Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Atención diurna terapéutica	Personas diagnosticadas de parálisis cerebral preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna terapéutica de media estancia	Personas diagnosticadas de parálisis cerebral preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna terapéutica-ocupacional	Personas diagnosticadas de parálisis cerebral preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna	Personas diagnosticadas de parálisis cerebral preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna de media estancia	Personas diagnosticadas de parálisis cerebral preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención ocupacional	Personas diagnosticadas de parálisis cerebral preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL (II)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL (II)		
Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Atención ocupacional de media estancia	Personas diagnosticadas de parálisis cerebral preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención nocturna	Personas diagnosticadas de parálisis cerebral preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial terapéutica	Personas diagnosticadas de parálisis cerebral preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial terapéutica-ocupacional	Personas diagnosticadas de parálisis cerebral preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial	Personas diagnosticadas de parálisis cerebral preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL (I)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL (I)							
Área	Prestación / Servicios		Atención diurna terapéutica	Atención diurna terapéutica de media estancia	Atención diurna terapéutica-ocupacional	Atención diurna	Atención diurna de media estancia
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		✓	✓	✓	✓	✓
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		✓	✓	✓	✓	✓
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		✓	✓	✓	✓	✓
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)			✓		
		Formación pre-laboral			✓		
		Formación laboral			✓		
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		✓	✓	✓	✓	✓
	Logopedia		✓	✓	✓		
	Terapia ocupacional		✓	✓	✓		
	Estimulación cognitiva		✓	✓	✓		
	Atención psicológica		✓	✓	✓	✓	✓
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica					
Atención de enfermería							
Área de servicios generales	Alojamiento						
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓	✓	✓
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓	✓	✓
	Gestión y administración		✓	✓	✓	✓	✓
	Lavandería / Gestión de ropa						
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓	✓	✓

NOTA: En esta tabla se presentan las prestaciones básicas incluidas en cada servicio. Estas prestaciones se pueden complementar con otros servicios de promoción de la autonomía personal.

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL (II)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL (II)

Área	Prestación / Servicios	Atención ocupacional	Atención ocupacional de media estancia	Atención nocturna	Atención residencial terapéutica	Atención residencial terapéutica-ocupacional	Atención residencial	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓	✓	✓	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas				✓	✓	✓	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	✓	✓		✓	✓	✓	
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	✓	✓			✓	
		Formación pre-laboral	✓	✓			✓	
		Formación laboral	✓	✓			✓	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional					✓	✓	
	Logopedia					✓	✓	
	Terapia ocupacional					✓	✓	
	Estimulación cognitiva					✓	✓	
	Atención psicológica		✓	✓		✓	✓	
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica					✓	✓
Atención de enfermería			✓		✓	✓		
Área de servicios generales	Alojamiento				✓	✓	✓	
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓	✓	✓	
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓	✓	✓	
	Gestión y administración		✓	✓	✓	✓	✓	
	Lavandería / Gestión de ropa				✓	✓	✓	
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓	✓	✓	

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
<p>ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA</p> <p>ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA</p> <p>ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL</p> <p>ATENCIÓN DIURNA</p> <p>ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA</p> <p>ATENCION OCUPACIONAL</p> <p>ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA</p> <p>ATENCION NOCTURNA</p>	<p>ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA</p> <p>ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL</p> <p>ATENCIÓN RESIDENCIAL</p>

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con parálisis cerebral que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con parálisis cerebral de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Logopedia		Básico	Diaria	Logopeda
	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos
	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo



Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL				
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna a media estancia para personas dependientes con parálisis cerebral que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con parálisis cerebral de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.



Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar	
	Logopedia	Básico	Diaria	Logopeda	
	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
	Estimulación cognitiva	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos	
	Atención psicológica	Básico	Inicial y seguimiento mensual	Psicólogo	

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL				
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con parálisis cerebral que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico y ocupacional, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con parálisis cerebral de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.



Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Logopedia	Básico	Diaria	Logopeda
	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Estimulación cognitiva	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos
	Atención psicológica	Básico	Inicial y seguimiento mensual	Psicólogo
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con parálisis cerebral que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientadas principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico, psíquico o sensorial. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con parálisis cerebral de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomienda el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento mensual	Psicólogo
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna de media estancia para personas dependientes con parálisis cerebral que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientadas principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico, psíquico o sensorial. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con parálisis cerebral de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento mensual	Psicólogo
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con parálisis cerebral que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y ocupacional, orientadas principalmente a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con parálisis cerebral de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomienda el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento mensual	Psicólogo
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna a media estancia para personas dependientes con parálisis cerebral que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y ocupacional, orientadas principalmente a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con parálisis cerebral de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomienda el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento mensual	Psicólogo
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención nocturna para personas dependientes con parálisis cerebral que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una atención integral durante la noche, desarrollando actividades para el mantenimiento de la autonomía personal y de apoyo a las familias y cuidadores.

Área de intervención

Personas dependientes con parálisis cerebral de grado I, II y III, Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de servicios generales	Alojamiento		Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con parálisis cerebral, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con parálisis cerebral de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.



Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL					
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico			
Servicio de información, orientación y formación a familiares	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar	
	Logopedia	Básico	Diaria	Logopeda	
	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
	Estimulación cognitiva	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos	
	Atención psicológica	Básico	Inicial y seguimiento mensual	Psicólogo	

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Diaria	Médico
		Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
	Alojamiento		Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
Área de servicios generales	Lavandería / Gestión de ropa		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica



SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con parálisis cerebral, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social, terapéutico y ocupacional, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con parálisis cerebral de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL					
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar	
	Logopedia	Básico	Diaria	Logopeda	
	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
	Estimulación cognitiva	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos	
	Atención psicológica	Básico	Inicial y seguimiento mensual	Psicólogo	
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Diaria	Médico
		Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con parálisis cerebral, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientados principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico, psíquico o sensorial. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con parálisis cerebral de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento mensual	Psicólogo
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Diaria	Médico
		Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería

Sección 3.3 - Cartera de servicios para personas dependientes con parálisis cerebral

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de servicios generales	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

Sección 3.4

Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (I)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (I)

Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Atención diurna terapéutica	Personas diagnosticadas de daño cerebral adquirido preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna terapéutica de media estancia	Personas diagnosticadas de daño cerebral adquirido preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna terapéutica-ocupacional	Personas diagnosticadas de daño cerebral adquirido preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna	Personas diagnosticadas de daño cerebral adquirido preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna de media estancia	Personas diagnosticadas de daño cerebral adquirido preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención ocupacional	Personas diagnosticadas de daño cerebral adquirido preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.



Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (II)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (II)

Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Atención ocupacional de media estancia	Personas diagnosticadas de daño cerebral adquirido preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención nocturna	Personas diagnosticadas de daño cerebral adquirido preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial terapéutica	Personas diagnosticadas de daño cerebral adquirido preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial terapéutica-ocupacional	Personas diagnosticadas de daño cerebral adquirido preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial	Personas diagnosticadas de daño cerebral adquirido preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON D.C.A. (I)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (I)							
Área	Prestación / Servicios		Atención diurna terapéutica	Atención diurna terapéutica de media estancia	Atención diurna terapéutica-ocupacional	Atención diurna	Atención diurna de media estancia
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		✓	✓	✓	✓	✓
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		✓	✓	✓	✓	✓
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		✓	✓	✓	✓	✓
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)			✓		
		Formación pre-laboral			✓		
		Formación laboral			✓		
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		✓	✓	✓	✓	✓
	Logopedia		✓	✓	✓		
	Terapia ocupacional		✓	✓	✓		
	Estimulación cognitiva		✓	✓	✓		
	Estimulación sensorial		✓	✓	✓		
	Atención psicomotriz		✓	✓	✓	✓	✓
	Atención neuropsicológica		✓	✓	✓	✓	✓
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica					
Atención de enfermería							
Área de servicios generales	Alojamiento						
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓	✓	✓
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓	✓	✓
	Gestión y administración		✓	✓	✓	✓	✓
	Lavandería / Gestión de ropa						
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓	✓	✓

NOTA: En esta tabla se presentan las prestaciones básicas incluidas en cada servicio. Estas prestaciones se pueden complementar con otros servicios de promoción de la autonomía personal.

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON D.C.A. (II)								
CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (II)								
Área	Prestación / Servicios		Atención ocupacional	Atención ocupacional de media estancia	Atención nocturna	Atención residencial terapéutica	Atención residencial terapéutica-ocupacional	Atención residencial
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas					✓	✓	✓
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		✓	✓		✓	✓	✓
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	✓	✓			✓	
		Formación pre-laboral	✓	✓			✓	
		Formación laboral	✓	✓			✓	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional					✓	✓	
	Logopedia					✓	✓	
	Terapia ocupacional					✓	✓	
	Estimulación cognitiva					✓	✓	
	Estimulación sensorial					✓	✓	
	Atención psicomotriz					✓	✓	✓
	Atención neuropsicológica		✓	✓		✓	✓	✓
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica				✓	✓	✓
Atención de enfermería		✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Área de servicios generales	Alojamiento				✓	✓	✓	✓
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Gestión y administración		✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Lavandería / Gestión de ropa				✓	✓	✓	✓
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓	✓	✓	✓

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con daño cerebral adquirido que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con daño cerebral adquirido de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO					
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar	
	Logopedia	Básico	Diaria	Logopeda	
	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
	Estimulación cognitiva	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos	
	Estimulación sensorial	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos, salvo en estimulación auditiva (logopeda)	
	Atención psicomotriz	Básico	Diaria	Psicólogo / terapeuta ocupacional	
	Atención neuropsicológica	Básico	Inicial y seguimiento mensual	Neuropsicólogo	



Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO				
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna a media estancia para personas dependientes con daño cerebral adquirido que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con daño cerebral adquirido de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.



Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Logopedia		Básico	Diaria	Logopeda
	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos
	Estimulación sensorial		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos, salvo en estimulación auditiva (logopeda)
	Atención psicomotriz		Básico	Diaria	Psicólogo / terapeuta ocupacional
	Atención neuropsicológica		Básico	Inicial y seguimiento mensual	Neuropsicólogo



Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

***SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS
DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO***

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con daño cerebral adquirido que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico y ocupacional, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con daño cerebral adquirido de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomienda el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

**SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS
DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO**

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO				
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Logopedia	Básico	Diaria	Logopeda
	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Estimulación cognitiva	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos
	Estimulación sensorial	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos, salvo en estimulación auditiva (logopeda)
	Atención psicomotriz	Básico	Diaria	Psicólogo / terapeuta ocupacional
	Atención neuropsicológica	Básico	Inicial y seguimiento mensual	Neuropsicólogo
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con daño cerebral adquirido que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientadas principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico, psíquico o sensorial. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con daño cerebral adquirido de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO					
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar	
	Atención psicomotriz	Básico	Diaria	Psicólogo / terapeuta ocupacional	
	Atención neuropsicológica	Básico	Inicial y seguimiento mensual	Neuropsicólogo	
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna de media estancia para personas dependientes con daño cerebral adquirido que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientadas principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico, psíquico o sensorial. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con daño cerebral adquirido de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Atención psicomotriz		Básico	Diaria	Psicólogo / terapeuta ocupacional
	Atención neuropsicológica		Básico	Inicial y seguimiento mensual	Neuropsicólogo
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con daño cerebral adquirido que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y ocupacional, orientadas principalmente a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con daño cerebral adquirido de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Atención neuropsicológica		Básico	Inicial y seguimiento mensual	Neuropsicólogo
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna a media estancia para personas dependientes con daño cerebral adquirido que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y ocupacional, orientadas principalmente a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con daño cerebral adquirido de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO					
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Atención neuropsicológica	Básico	Inicial y seguimiento mensual	Neuropsicólogo	
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención nocturna para personas dependientes con daño cerebral adquirido que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una atención integral durante la noche, desarrollando actividades para el mantenimiento de la autonomía personal y de apoyo a las familias y cuidadores.

Área de intervención

Personas dependientes con daño cerebral adquirido de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de servicios generales	Alojamiento		Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con daño cerebral adquirido, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con daño cerebral adquirido de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO					
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar	
	Logopedia	Básico	Diaria	Logopeda	
	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
	Estimulación cognitiva	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos	
	Estimulación sensorial	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos, salvo en estimulación auditiva (logopeda)	
	Atención psicomotriz	Básico	Diaria	Psicólogo / terapeuta ocupacional	
	Atención neuropsicológica	Básico	Inicial y seguimiento mensual	Neuropsicólogo	



Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

**SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES
 CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO**

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Diaria	Médico
		Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
Área de servicios generales	Alojamiento		Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con daño cerebral adquirido, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social, terapéutico y ocupacional, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con daño cerebral adquirido de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Logopedia	Básico	Diaria	Logopeda
	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Estimulación cognitiva	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos
	Estimulación sensorial	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos, salvo en estimulación auditiva (logopeda)
	Atención psicomotriz	Básico	Diaria	Psicólogo / terapeuta ocupacional
	Atención neuropsicológica	Básico	Inicial y seguimiento mensual	Neuropsicólogo
Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Diaria	Médico
	Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA	
ATENCIÓN DIURNA DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con daño cerebral adquirido, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y social, orientados principalmente al mantenimiento de las capacidades para la autonomía personal, y al control de la progresión del deterioro físico, psíquico o sensorial. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con daño cerebral adquirido de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes sociales de los profesionales de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
	Asistencia y formación en las nuevas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Terapeuta ocupacional o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Atención psicomotriz		Básico	Diaria	Psicólogo / terapeuta ocupacional
	Atención neuropsicológica		Básico	Inicial y seguimiento mensual	Neuropsicólogo
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Diaria	Médico
		Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería



Sección 3.4 - Cartera de servicios para personas dependientes con daño cerebral adquirido

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO				
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de servicios generales	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

Sección 3.5

Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

Sección 3.5 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (I)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (I)

Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Atención diurna terapéutica	Personas diagnosticadas de discapacidad intelectual preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna terapéutica de media estancia	Personas diagnosticadas de discapacidad intelectual preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna terapéutica-ocupacional	Personas diagnosticadas de discapacidad intelectual preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención ocupacional	Personas diagnosticadas de discapacidad intelectual preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención ocupacional de media estancia	Personas diagnosticadas de discapacidad intelectual preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención nocturna	Personas diagnosticadas de discapacidad intelectual preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.



Sección 3.5 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (II)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (II)

Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Atención residencial terapéutica	Personas diagnosticadas de discapacidad intelectual preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial terapéutica-ocupacional	Personas diagnosticadas de discapacidad intelectual preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.

Sección 3.5 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (I)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (I)						
Área	Prestación / Servicios		Atención diurna terapéutica	Atención diurna terapéutica de media estancia	Atención diurna terapéutica-ocupacional	Atención ocupacional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓	✓
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		✓	✓	✓	✓
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		✓	✓	✓	✓
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)			✓	✓
		Formación pre-laboral			✓	✓
		Formación laboral			✓	✓
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional				✓	
	Fisioterapia		✓	✓		
	Psicomotricidad		✓	✓		
	Atención psicológica		✓	✓	✓	
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica				
Atención de enfermería						
Área de servicios generales	Alojamiento					
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓	✓
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓	✓
	Gestión y administración		✓	✓	✓	✓
	Lavandería / Gestión de ropa					
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓	✓

NOTA: En esta tabla se presentan las prestaciones básicas incluidas en cada servicio. Estas prestaciones se pueden complementar con otros servicios de promoción de la autonomía personal.



Sección 3.5 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (II)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (II)						
Área	Prestación / Servicios		Atención ocupacional de media estancia	Atención nocturna	Atención residencial terapéutica	Atención residencial terapéutica-ocupacional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓	✓
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		✓	✓	✓	✓
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		✓	✓	✓	✓
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	✓			✓
		Formación pre-laboral	✓			✓
		Formación laboral	✓			✓
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional			✓		✓
	Fisioterapia				✓	
	Psicomotricidad				✓	
	Atención psicológica			✓	✓	✓
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica				✓
Atención de enfermería				✓	✓	
Área de servicios generales	Alojamiento			✓	✓	✓
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓	✓
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓	✓
	Gestión y administración		✓	✓	✓	✓
	Lavandería / Gestión de ropa			✓	✓	✓
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓	✓

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCIÓN OCUPACIONAL	
ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCIÓN NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con discapacidad intelectual que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad intelectual de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.5 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL					
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Fisioterapia	Básico	Dos días / semana	Fisioterapeuta / terapeuta ocupacional / psicomotricista	
	Psicomotricidad	Básico	Tres días / semana		
	Atención psicológica	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo	
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna a media estancia para personas dependientes con discapacidad intelectual que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad intelectual de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.5 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Fisioterapia		Básico	Dos días / semana	Fisioterapeuta / terapeuta ocupacional / psicomotricista
	Psicomotricidad		Básico	Tres días / semana	
	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con discapacidad intelectual que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico y ocupacional, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad intelectual de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.5 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional	Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar	
	Atención psicológica	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo	
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con discapacidad intelectual que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y ocupacional, orientadas principalmente a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad intelectual de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.5 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna a media estancia para personas dependientes con discapacidad física que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y ocupacional, orientadas principalmente a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad intelectual de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.5 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención nocturna para personas dependientes con discapacidad intelectual que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una atención integral durante la noche, desarrollando actividades para el mantenimiento de la autonomía personal y de apoyo a las familias y cuidadores.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad intelectual de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.



Sección 3.5 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de servicios generales	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCIÓN OCUPACIONAL	
ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCIÓN NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con discapacidad intelectual, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad intelectual de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.5 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Fisioterapia		Básico	Dos días / semana	Fisioterapeuta / terapeuta ocupacional / psicomotricista
	Psicomotricidad		Básico	Tres días / semana	
	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica		Básico	Diaria
Atención de enfermería		Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería	
Área de servicios generales	Alojamiento		Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con discapacidad intelectual, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social, terapéutico y ocupacional, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con discapacidad intelectual de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.5 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Diaria	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Rehabilitación funcional		Básico	Diaria	Cuidador, técnico en actividades físico-deportivas o similar
	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Diaria	Médico
		Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería

Sección 3.5 - Cartera de servicios para personas dependientes con discapacidad intelectual

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de servicios generales	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

Sección 3.6

Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

Sección 3.6 - Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (I)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (I)		
Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Atención diurna terapéutica	Personas diagnosticadas de trastorno del espectro autista preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna terapéutica de media estancia	Personas diagnosticadas de trastorno del espectro autista preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna terapéutica-ocupacional	Personas diagnosticadas de trastorno del espectro autista preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención ocupacional	Personas diagnosticadas de trastorno del espectro autista preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención ocupacional	Personas diagnosticadas de trastorno del espectro autista preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención nocturna	Personas diagnosticadas de trastorno del espectro autista preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.

Sección 3.6 - Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (II)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (II)

Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Atención residencial terapéutica	Personas diagnosticadas de trastorno del espectro autista preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial terapéutica-ocupacional	Personas diagnosticadas de trastorno del espectro autista preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.



Sección 3.6 - Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (I)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (I)						
Área	Prestación / Servicios		Atención diurna terapéutica	Atención diurna terapéutica de media estancia	Atención diurna terapéutica-ocupacional	Atención ocupacional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓	✓
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		✓	✓	✓	✓
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		✓	✓	✓	✓
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)			✓	✓
		Formación pre-laboral			✓	✓
		Formación laboral			✓	✓
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Logopedia		✓	✓	✓	
	Estimulación cognitiva		✓	✓	✓	
	Atención psicológica		✓	✓	✓	✓
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica				
		Atención de enfermería				
Área de servicios generales	Alojamiento					
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓	✓
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓	✓
	Gestión y administración		✓	✓	✓	✓
	Lavandería / Gestión de ropa					
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓	✓

NOTA: En esta tabla se presentan las prestaciones básicas incluidas en cada servicio. Estas prestaciones se pueden complementar con otros servicios de promoción de la autonomía personal.



Sección 3.6 - Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (II)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (II)					
Área	Prestación / Servicios		Atención nocturna	Atención residencial terapéutica	Atención residencial terapéutica-ocupacional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		✓	✓	✓
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre			✓	✓
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)			✓
		Formación pre-laboral			✓
		Formación laboral			✓
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Logopedia			✓	✓
	Estimulación cognitiva			✓	✓
	Atención psicológica			✓	✓
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica		✓	✓
Atención de enfermería			✓	✓	
Área de servicios generales	Alojamiento		✓	✓	✓
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓
	Gestión y administración		✓	✓	✓
	Lavandería / Gestión de ropa		✓	✓	✓
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCIÓN OCUPACIONAL	
ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCIÓN NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con trastorno del espectro autista que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con trastorno del espectro autista de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.6 - Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de mantenimiento	Logopedia	Básico	Diaria	Logopeda	
	Estimulación cognitiva	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos	
	Atención psicológica	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo	
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
Área de servicios generales	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCIÓN OCUPACIONAL	
ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCIÓN NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna a media estancia para personas dependientes con trastorno del espectro autista que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con trastorno del espectro autista de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.6 - Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de mantenimiento	Logopedia	Básico	Diaria	Logopeda	
	Estimulación cognitiva	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos	
	Atención psicológica	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo	
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
Área de servicios generales	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con trastorno del espectro autista que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico y ocupacional, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con trastorno del espectro autista de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.



Sección 3.6 - Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento	Logopedia	Básico	Diaria	Logopeda	
	Estimulación cognitiva	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos	
	Atención psicológica	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo	
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con trastorno del espectro autista que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y ocupacional, orientadas principalmente a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con trastorno del espectro autista de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.6 - Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento	Atención psicológica	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo	
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna a media estancia para personas dependientes con trastorno del espectro autista que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y ocupacional, orientadas principalmente a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con trastorno del espectro autista de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.6 - Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento	Atención psicológica	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo	
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
Área de servicios generales	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	



SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención nocturna para personas dependientes con trastorno del espectro autista que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una atención integral durante la noche, desarrollando actividades para el mantenimiento de la autonomía personal y de apoyo a las familias y cuidadores.

Área de intervención

Personas dependientes con trastorno del espectro autista de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.



Sección 3.6 - Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
	Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
	Plan individualizado de apoyos	Básico		
	Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
Servicio de información, orientación y formación a familiares	Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
	Plan de apoyo familiar	Básico		
	Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de servicios generales	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCIÓN OCUPACIONAL	
ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCIÓN NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con trastorno del espectro autista, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y terapéutico, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con trastorno del espectro autista de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.6 - Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de mantenimiento	Logopedia	Básico	Diaria	Logopeda	
	Estimulación cognitiva	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos	
	Atención psicológica	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo	
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Diaria	Médico
		Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
Área de servicios generales	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL	
ATENCIÓN OCUPACIONAL	
ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCIÓN NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con trastorno del espectro autista, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social, terapéutico y ocupacional, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes con trastorno del espectro autista de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.6 - Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
	Logopedia		Básico	Diaria	Logopeda
	Estimulación cognitiva		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / logopedas / psicólogos
Área de mantenimiento	Atención psicológica		Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Psicólogo
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Diaria	Médico
		Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería



Sección 3.6 - Cartera de servicios para personas dependientes con trastorno del espectro autista

***SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS
DEPENDIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA***

**SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL TERAPÉUTICA-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA**

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de servicios generales	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

Sección 3.7

Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Descripción del servicio

Servicio de atención en el domicilio de las personas dependientes que tiene por objeto prestar un conjunto de atenciones a las personas y/o familias, desde una perspectiva integral y normalizadora, para facilitar su autonomía personal y la permanencia en su entorno habitual.

Área de intervención

Atención a las personas dependientes con enfermedad mental de grado I, II y III, con 16 o más años. Las personas con una dependencia de grado I nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Empadronamiento en el municipio donde se preste el servicio.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el acceso

Para realizar el acceso en el servicio, se deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informe psicológico.
- Informe social del profesional de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.



Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

PRESTACIONES EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO				
Servicio	Tipo de servicio	Intensidad (horas / mes)	Perfil profesional	
Atenciones de carácter personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria en el propio domicilio	Asistencia para levantarse y acostarse.	Básico	SAD intensivo Grado III-2: 70-90 horas Grado III- 1: 55-70 horas Grado II-2: 40-55 horas Grado II-1: 30-40 horas Grado I-2: 21-30 horas Grado I-1: 12-20 horas	Coordinación: mínimo diplomatura universitaria en el área de servicios sociales / trabajador social Personal de atención directa: Auxiliares de ayuda en el hogar que, en el caso de atender a personas con déficit de autonomía, deberán poseer el título de formación profesional de grado medio de atención sociosanitaria o equivalente, o en posesión del certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en domicilio o equivalente
	Tareas de cuidado e higiene personal así como para vestirse.	Básico		
	Control del régimen alimentario, y en su caso, para alimentarse.	Básico		
	Supervisión, cuando proceda, de las rutinas de administración de medicamentos prescritas por facultativos.	Básico		
	Apoyo para cambios posturales, movilizaciones, orientación espacio-temporal.	Básico		
	Apoyo a personas afectadas por problemas de incontinencia.	Básico		
	Otras tareas para favorecer la atención integral del usuario	Básico		
Atención de las necesidades de carácter doméstico y de la vivienda	Limpieza y mantenimiento de la higiene y salubridad de la vivienda.	Básico	SAD no intensivo Grado III-2: hasta 45 horas Grado III- 1: hasta 35 horas Grado II-2: hasta 28 horas Grado II-1: hasta 20 horas Grado I-2: hasta 15 horas Grado I-1: hasta 10 horas	Integrador social o similar Terapeuta ocupacional Terapeuta ocupacional Podólogo Fisioterapeuta
	Compra de alimentos y otros productos de uso común.	Básico		
	Preparación de los alimentos.	Básico		
	Lavado y cuidado de las prendas de vestir, así como del ajuar doméstico	Básico		
	Apoyo a la unidad familiar	Básico		
Cuidados y mantenimiento básico de la vivienda.	Básico			
Acompañamiento personal en la realización de otras actividades complementarias, tales como apoyo en trámites urgentes de carácter administrativo, judicial o similares, así como el seguimiento de las intervenciones realizadas por el sistema sanitario	Básico			Integrador social o similar
Préstamo de ayudas técnicas para personas en situación de dependencia o dependencia temporal	Optativo			Terapeuta ocupacional
Asesoramiento para las adaptaciones funcionales del hogar (productos de apoyo)	Optativo			Terapeuta ocupacional
Servicio de podología a domicilio	Optativo			Podólogo
Servicio de fisioterapia a domicilio	Optativo			Fisioterapeuta
Atenciones y actividades desarrolladas fuera del domicilio de la persona usuaria, siempre que incidan de manera significativa en la posibilidad de permanencia en el hogar y en la mejora de la autonomía y calidad de vida.	Optativo			Integrador social

Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

CARTERA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DIURNA / NOCTURNA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL (I)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL		
Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Atención diurna psicosocial	Personas diagnosticadas de enfermedad mental preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna terapéutica de media estancia	Personas diagnosticadas de enfermedad mental preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención diurna psicosocial-ocupacional	Personas diagnosticadas de enfermedad mental preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención ocupacional	Personas diagnosticadas de enfermedad mental preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención ocupacional de media estancia	Personas diagnosticadas de enfermedad mental preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento diurno o residencial.
Atención nocturna	Personas diagnosticadas de enfermedad mental preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia I, II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.



Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

***CARTERA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DIURNA / NOCTURNA Y ATENCIÓN RESIDENCIAL
PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL (I)***

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL		
Servicio	Población destinataria	Forma de prestación
Atención residencial psicosocial	Personas diagnosticadas de enfermedad mental preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.
Atención residencial psicosocial-ocupacional	Personas diagnosticadas de enfermedad mental preferentemente entre 16 y 59 años, con un grado de dependencia II y III, salvo las excepciones recogidas en la normativa vigente.	En establecimiento residencial.

Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL (I)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL (I)						
Área	Prestación / Servicios		Atención diurna psicosocial	Atención diurna psicosocial de media estancia	Atención diurna psicosocial-ocupacional	Atención ocupacional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓	✓
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		✓	✓	✓	✓
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		✓	✓	✓	✓
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)			✓	✓
		Formación pre-laboral			✓	✓
		Formación laboral			✓	✓
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Terapia ocupacional		✓	✓	✓	
	Rehabilitación psicosocial		✓	✓	✓	
	Atención psiquiátrica		✓	✓	✓	✓
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica				
Atención de enfermería						
Área de servicios generales	Alojamiento					
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓	✓
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓	✓
	Gestión y administración		✓	✓	✓	✓
	Lavandería / Gestión de ropa					
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓	✓

NOTA: En esta tabla se presentan las prestaciones básicas incluidas en cada servicio. Estas prestaciones se pueden complementar con otros servicios de promoción de la autonomía personal.

Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

PRESTACIONES BÁSICAS POR SERVICIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL (II)

CARTERA DE SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL (II)						
Área	Prestación / Servicios		Atención ocupacional de media estancia	Atención nocturna	Atención residencial psicosocial	Atención residencial psicosocial-ocupacional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓
		Plan individualizado de apoyos	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	✓	✓	✓	✓
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	✓	✓	✓	✓
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	✓	✓	✓	✓
		Plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	✓	✓	✓	✓
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		✓	✓	✓	✓
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		✓		✓	✓
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	✓			✓
		Formación pre-laboral	✓			✓
		Formación laboral	✓			✓
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Terapia ocupacional				✓	✓
	Rehabilitación psicosocial				✓	✓
	Atención psiquiátrica		✓		✓	✓
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica			✓	✓
		Atención de enfermería			✓	✓
Área de servicios generales	Alojamiento			✓	✓	✓
	Manutención y dietas especiales		✓	✓	✓	✓
	Limpieza y mantenimiento		✓	✓	✓	✓
	Gestión y administración		✓	✓	✓	✓
	Lavandería / Gestión de ropa			✓	✓	✓
	Supervisión y vigilancia		✓	✓	✓	✓

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con enfermedad mental que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y psicosocial, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes, a partir de los 16 años con enfermedad mental de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico			
Servicio de información, orientación y formación a familiares		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Rehabilitación psicosocial		Básico	Diaria	Psicólogo
	Atención psiquiátrica		Básico	Diaria	Psiquiatra
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna a media estancia para personas dependientes con enfermedad mental que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y psicosocial, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes, mayores de 16 años, con enfermedad mental de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de mantenimiento	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)
	Rehabilitación psicosocial		Básico	Diaria	Psicólogo
	Atención psiquiátrica		Básico	Diaria	Psiquiatra
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con discapacidad intelectual que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, psicosocial y ocupacional, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes, a partir de los 16 años, con enfermedad mental de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
Área de información, orientación y formación a familiares	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
	Rehabilitación psicosocial	Básico	Diaria	Psicólogo	
	Atención psiquiátrica	Básico	Diaria	Psiquiatra	
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica	
	Limpeza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica	
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica	
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica	

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna para personas dependientes con enfermedad mental que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, social y ocupacional, orientadas principalmente a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes, a partir de los 16 años, con enfermedad mental de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.



Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento	Atención psiquiátrica		Básico	Diaria	Psiquiatra
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención diurna a media estancia para personas dependientes con enfermedad mental que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, psicosocial y ocupacional, orientadas principalmente a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes, a partir de los 16 años, con enfermedad mental de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

SERVICIO DE ATENCIÓN OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria	
		Formación laboral	Básico	Diaria	
Área de mantenimiento	Atención psiquiátrica		Básico	Diaria	Psiquiatra
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
Área de servicios generales	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención nocturna para personas dependientes con enfermedad mental que, residiendo en sus propios hogares, precisen de una atención integral durante la noche, desarrollando actividades para el mantenimiento de la autonomía personal y de apoyo a las familias y cuidadores.

Área de intervención

Personas dependientes, a partir de los 16 años, con enfermedad mental de grado I, II y III. Las personas con dependencia de grado I y nivel 1 tendrán derecho al servicio a partir del año 2013.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.



Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

SERVICIO DE ATENCIÓN NOCTURNA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL					
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico		
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar
Área de servicios generales	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con enfermedad mental, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal y psicosocial, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes, de más de 16 años, con enfermedad mental de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan individualizado de apoyos	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico		
	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico			
Servicio de información, orientación y formación a familiares	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico		
		Plan de apoyo familiar	Básico		
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico		
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
	Terapia ocupacional	Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
Área de mantenimiento	Rehabilitación psicosocial		Básico	Diaria	Psicólogo
	Atención psiquiátrica		Básico	Diaria	Psiquiatra
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Diaria	Médico
		Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería
Área de servicios generales	Alojamiento		Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa		Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

ATENCIÓN DIURNA O NOCTURNA	ATENCIÓN RESIDENCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL DE MEDIA ESTANCIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL
ATENCIÓN DIURNA PSICOSOCIAL -OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL	
ATENCION OCUPACIONAL DE MEDIA ESTANCIA	
ATENCION NOCTURNA	

Descripción del servicio

Servicio de atención residencial para personas dependientes con enfermedad mental, que precisen de una serie de cuidados y atenciones de carácter personal, psicosocial y ocupacional, orientadas principalmente a la rehabilitación de las capacidades psíquicas, a la preparación e integración laboral, y a la promoción de la autonomía personal de los usuarios. Las prestaciones comprendidas en este servicio podrán ser prestadas tanto en las infraestructuras de centros específicos como en otras infraestructuras comunitarias, cubriendo todo el espectro de prestaciones que puede requerir el colectivo para la mejora de su calidad de vida.

Área de intervención

Personas dependientes, de más de 16 años, con enfermedad mental de grado II y III.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la solicitud.
- Informe de valoración médica, psicológica y social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el ingreso

Para realizar el ingreso al servicio, se deberá entregar en el propio centro la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informes psicológicos y sociales.
- Datos de la unidad familiar y de los contactos familiares.

Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL						
Área	Servicio		Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Programa individual de atención	Básico	Inicial y seguimiento cada 3 meses	Equipo interdisciplinar	
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico			
		Plan individualizado de apoyos	Básico			
		Seguimiento y evaluación del plan individual de apoyos	Básico			
	Servicio de información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico			
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico			
		Plan de apoyo familiar	Básico			
		Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico			
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria		Básico	Diaria	Cuidador/a o similar	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre		Básico	Semanal	Animador sociocultural, educador social o similar	
Área de formación profesional	Servicios de formación para el empleo	Desarrollo y mejora de las habilidades adaptativas (ajuste personal y social)	Básico	Diaria	Psicólogo, pedagogo, educador social, técnico en integración social o similar	
		Formación pre-laboral	Básico	Diaria		
		Formación laboral	Básico	Diaria		
Área de mantenimiento	Terapia ocupacional		Básico	Diaria	Terapeuta ocupacional / equipo interdisciplinar que cubra todas las acciones de este servicio (p.ej. psicólogo, fisioterapeuta y educador social)	
	Rehabilitación psicosocial		Básico	Diaria	Psicólogo	
	Atención psiquiátrica		Básico	Diaria	Psiquiatra	
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica		Básico	Diaria	Médico
		Atención de enfermería		Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería



Sección 3.7 - Cartera de servicios para personas dependientes con enfermedad mental

***SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL-OCUPACIONAL PARA PERSONAS
DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL***

SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PSICOSOCIAL-OCUPACIONAL PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ENFERMEDAD MENTAL				
Área	Servicio	Tipo de servicio	Intensidad recomendada	Perfil profesional
Área de servicios generales	Alojamiento	Básico	Diaria	No aplica
	Manutención y dietas especiales	Básico	Diaria	No aplica
	Limpieza y mantenimiento	Básico	Diaria	No aplica
	Gestión y administración	Básico	Diaria	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa	Básico	Diaria	No aplica
	Supervisión y vigilancia	Básico	Diaria	No aplica

Sección 4

Servicio de asistente personal

SERVICIO DE ASISTENTE PERSONAL

Descripción del servicio

Las personas en situación de dependencia podrán recibir el servicio de asistente personal con el objeto de facilitar el desarrollo de actividades de la vida diaria, laborales y/o educativas, y propiciar la participación en la vida social y económica de la persona beneficiaria.

Las actividades laborales y educativas comprendidas en este servicio pueden tener lugar, indistintamente, dentro o fuera del domicilio habitual de la persona beneficiaria.

Área de intervención

Atención a las personas dependientes de grado II y III, con capacidad para ordenar y supervisar las actividades del servicio de asistente personal.

Requisitos de acceso

Para acceder al servicio se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar residencia efectiva y continuada en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Empadronamiento en el municipio donde se presten los servicios.
- Informe de valoración médica y/o psicológica en el caso de existencia de patología, enfermedad orgánica, etc.; en caso contrario informe social en el que se recomiende el acceso al servicio.

Documentación requerida para el acceso

Para realizar el acceso al servicio, se deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado médico con el diagnóstico y con la posología del tratamiento farmacológico a suministrar, dietas específicas, etc.
- Documentos acreditativos de la personalidad, tarjeta sanitaria, seguro de decesos, datos bancarios, etc.
- Informe psicológico, en su caso.
- Informe social del/la trabajador/a social de referencia de los servicios sociales comunitarios o de salud.

Sección 4 – Servicio de asistente personal

SERVICIO DE ASISTENTE PERSONAL

SERVICIO DE ASISTENTE PERSONAL		
Servicio	Intensidad recomendada	Ratio profesionales de atención directa / usuario
Servicio de asistente personal	Asistencia en las necesidades de carácter doméstico y de la vivienda	<p>Asistente personal con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Ser mayor de dieciocho y menor de 65 años.</p> <p>b. Tener residencia legal en España.</p> <p>c. Reunir las condiciones de formación o comprometerse a realizar la formación específica que se establezca para prestar los servicios derivados de la asistencia personal, en los términos establecidos por la normativa de acreditación para la prestación de servicios de atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal vigente en la Comunidad Autónoma.</p> <p>d. Reunir la condición de idoneidad para la prestación de este servicio, en la que se tendrá en cuenta la experiencia y la formación previa de la persona candidata, según la normativa de acreditación para la prestación de servicios de atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal vigente en la Comunidad Autónoma.</p>
	Asistencia en las actividades básicas de la vida diaria	
	Asistencia en gestiones administrativas o de otra naturaleza fuera del domicilio	
	Asistencia en actividades de participación social, educativa, laboral o de ocio	

Sección 5

Glosario

Servicio de valoración, seguimiento, evaluación y coordinación: servicio que aporta, a través de equipos interdisciplinares, conocimiento y criterios unificados y homogéneos para la realización de un Plan de Atención Individual (PAI), basado en la planificación individualizada de los apoyos que cada persona necesita, y teniendo como referente la metodología de la planificación centrada en la persona (PCP); aportando de esta manera un enfoque integral, en el que el usuario y su familia, o su círculo de apoyo más cercano, son partícipes de igual manera que los profesionales en la elaboración de dicha planificación. Todo ello aporta coherencia e integridad a los PAI, proporcionando la información, el asesoramiento o la coordinación necesaria y adecuada, mediante la potenciación de equipos de trabajo conjuntos o protocolos de actuación y pautas a seguir ante las necesidades de las personas dependientes. Además, efectúan tareas de seguimiento, evaluación y coordinación, junto con el usuario y la familia.

Servicio de información, orientación y formación a familiares: servicio que tiene como finalidad acompañar a las familias de personas dependientes en su proyecto de vida, partiendo de sus propios recursos y fortalezas, atendiendo a sus necesidades y demandas, y facilitando los apoyos necesarios para mejorar su calidad de vida y el bienestar de cada uno de sus miembros.

El servicio basa su actuación en la búsqueda de la implicación activa de las familias, facilitando una visión optimista, constructiva y normalizadora, que posibilite un avance en la calidad de vida del grupo familiar; desarrollando los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para afrontar las situaciones en el proceso evolutivo-educativo de sus hijos/as; creando espacios de intercambio y coordinación entre todos los agentes implicados en la estructura familiar y en la prestación de servicios, facilitando así el impacto real de la intervención y operativizando el uso de los recursos comunitarios en base a detección de necesidades previas.

El objeto del servicio es mejorar la calidad de vida de las personas con dependencia y favorecer su desarrollo y evolución, interviniendo en el núcleo familiar como principal agente socializador, considerando las necesidades familiares derivadas de la dependencia.

Atención temprana: conjunto de actuaciones preventivas, de diagnóstico y de intervención que de forma coordinada se dirigen a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y a su entorno, que tienen por finalidad dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños y niñas con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. Dichas actuaciones, que deben considerar la globalidad del niño o de la niña, han de ser programadas y ejecutadas por equipos multiprofesionales.

Se establecerán programas de atención temprana orientados a la prevención, a la consecución del nivel óptimo del desarrollo evolutivo del niño y de la niña, y a la reducción de las consecuencias negativas de las discapacidades, alteraciones y trastornos del desarrollo. Las estrategias de atención temprana se realizarán, preferentemente, en el entorno normalizado en que se desenvuelve la vida del niño o de la niña.

La faceta preventiva debe extenderse también al ámbito familiar, así como a su entorno próximo cuando se considere procedente, considerando a una y a otro como parte del programa de intervención. Las técnicas y programas estarán destinadas al desarrollo psicomotor, cognitivo, del lenguaje y la comunicación, de la autonomía, del área social y afectiva, y al apoyo, información, habilitación y formación de la familia. Las personas beneficiarias son los niños y niñas de 0 a 6 años a los que se detecte algún tipo de limitación en la actividad, discapacidad, trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlos, sin perjuicio de que la faceta preventiva deba extenderse también a todo el ámbito familiar así como a su entorno próximo cuando se considere procedente.

Servicio de accesibilidad universal: servicio que tiene como finalidad promover el acceso de todos los usuarios al entorno físico, mediante el empleo de las ayudas técnicas adecuadas en función de las necesidades de cada uno, así como la eliminación de barreras cognitivas, emocionales, de comunicación y sociales, a través, entre otros, de la lectura fácil y los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación. Se implementarán las ayudas que logren reducir los déficits, permitiendo un acceso al medio lo más normalizado y funcional posible. Este servicio además proporcionará asistencia y formación en aquellas tecnologías de apoyo y adaptaciones técnicas que promuevan a las personas una mayor autonomía personal.

Apoyo a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria: conjunto de intervenciones orientadas a lograr el nivel máximo de independencia y autonomía funcional, mediante actividades diseñadas y desarrolladas para que el usuario participe de forma activa en la readaptación a su vida cotidiana. Este servicio incide en las Actividades de la Vida Diaria (AVD) básicas de la vida diaria (movilidad y locomoción, vestido, alimentación e higiene personal), así como en las instrumentales (preparación de comidas, tareas domésticas y ocio e integración en la comunidad), reeducando su práctica y proporcionando las ayudas técnicas necesarias para el desempeño de las mismas.

Rehabilitación funcional: servicio consistente en ejercicios para la recuperación y/o mantenimiento físico de las personas (gimnasia activa y pasiva, gerontogimnasia, etc.). Este servicio puede ser prestado por un gerocultor, cuidador, educador social, técnico en actividades físico-deportivas y similares.

Fisioterapia: servicio prestado por un fisioterapeuta, a través de tratamientos con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas. Este servicio incluye aquellas técnicas relacionadas, como p. ej. hidroterapia, etc.

Logopedia: servicio prestado por un diplomado universitario en logopedia, a través de actividades de prevención, evaluación y recuperación de los trastornos de la audición, la fonación y el lenguaje, mediante técnicas terapéuticas propias de la disciplina. El objetivo de este servicio es facilitar al usuario la comunicación para lograr un nivel óptimo de interacción y relación, así como una adecuada competencia social.

Terapia ocupacional: conjunto de intervenciones dirigidas, en función de las necesidades de cada persona, a prevenir o reducir una limitación en la actividad o alteración de la función física, intelectual, sensorial o mental, así como a mantener o mejorar habilidades ya adquiridas, con la finalidad de conseguir el mayor grado posible de autonomía personal, adaptación a su entorno, mejora en la calidad de vida e integración en la vida comunitaria. Las actuaciones estarán orientadas preferentemente al desenvolvimiento personal y a la integración en la vida comunitaria y en un entorno normalizado. Se planificarán por un equipo interdisciplinar competente para atender a las necesidades de la persona beneficiaria. Se centrarán en alguna de las siguientes áreas: psicomotora, autonomía personal, así como en las áreas de comunicación, lenguaje, cognitivo-conductual y social. Las personas beneficiarias serán aquellas que tengan dificultades para realizar las AVD.

Estimulación cognitiva: tratamento terapéutico que, por medio de las técnicas adecuadas, tiene por finalidad mantener y mejorar el funcionamiento de alguna o algunas de las capacidades cognitivas superiores (razonamiento, memoria, atención, concentración, lenguaje y similares), de las capacidades funcionales, la conducta o la afectividad.

Las actuaciones se orientarán a retrasar, y a ser posible minorar, el deterioro cognitivo, para mantener las habilidades psicosociales necesarias en las actividades de la vida diaria y toma de decisiones.

Se realizarán alguna de las siguientes actuaciones, individuales o en grupo, de estimulación de la memoria, concentración y reducción de la fatiga, atención, razonamiento, abstracción, orientación, lenguaje, funciones ejecutivas, cálculo, lecto-escritura, intervenciones sobre las afasias, así como información, asesoramiento y apoyo a las personas cuidadoras.

Las personas beneficiarias son aquellas con deterioro cognitivo, sobrevenido o degenerativo, daño cerebral o alteración de las funciones mentales superiores debidas al envejecimiento, trastorno mental, discapacidad intelectual o por etiología no filiada.

Estimulación sensorial: servicio que, a través de estímulos (oral, olfativa, gustativa, táctil, visual, comunicación, etc.), aumenta o disminuye el nivel de alerta y favorece la maduración del sistema nervioso central, favorece respuestas motoras normales, mejora aprendizajes, y favorece un mayor contacto con el ambiente.

Atención psicomotriz: servicio que integra las interacciones cognitivas, emocionales, simbólicas y sensoriomotrices en la capacidad de ser y de expresarse en un contexto psicosocial, desempeñando un papel fundamental en el desarrollo armónico de la personalidad, y aumentando la capacidad de interacción del sujeto con el entorno. Este servicio será prestado por un psicólogo o un terapeuta ocupacional.

Atención psicológica: servicio dedicado al diagnóstico y tratamiento de los trastornos del cerebro, trastornos emocionales y problemas de conducta. Este servicio será prestado por un psicólogo.

Atención neuropsicológica: servicio que combina la neurología y la psicología, que analiza los efectos que las lesiones, daños o funcionamientos anómalo en las estructuras del sistema nervioso central, con consecuencias en los procesos cognitivos, psicológicos, emocionales y del comportamiento individual. Este servicio será prestado por un neuropsicólogo, con el fin de detectar las zonas anatómicas y las funciones cognitivas afectadas para ser encauzadas en un programa de rehabilitación neuropsicológica.

Atención psiquiátrica: atención dedicada al estudio de la enfermedad mental con el objetivo de prevenir, evaluar, diagnosticar, tratar y rehabilitar a las personas con trastornos mentales y desviaciones de lo óptimo. Este servicio será prestado por un psiquiatra.

Rehabilitación psicosocial: conjunto de actuaciones encaminadas a prestar apoyos, transitorios o permanente, a personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental o similares, a fin de mejorar sus posibilidades de mantenerse en el entorno familiar y social en las condiciones más normalizadas e independientes que sea posible.

Se realizarán actuaciones, individuales o en grupo, encaminadas a entrenar en habilidades personales y sociales, crear estrategias psicoeducativas, desarrollar redes sociales y de apoyo en las que participe la familia, y apoyar la inserción laboral.

La ejecución de dichas actuaciones se realizará mediante la evaluación funcional de las habilidades de la persona usuaria en relación con las exigencias de su entorno, el entrenamiento en las habilidades necesarias, el seguimiento de la persona usuaria en los diferentes ambientes de su entorno, y la implicación de la persona usuaria y su familia.

Atención pedagógica: servicio prestado por un pedagogo, que organiza el proceso educativo de toda persona, en los aspectos psicológico, físico e intelectual.

Servicio de actividades y programas (actividades de ocio y tiempo libre): servicio específico y organizado, guiado por los principios de normalización, inclusión social y orientación al usuario, que incluye la organización y realización de actividades lúdicas, culturales y sociales, proporcionando los apoyos necesarios para que las personas dependientes lleguen a disponer de habilidades necesarias para disfrutar de su tiempo de ocio de la forma más autónoma posible. Estas actividades pueden tener la supervisión de profesionales tales como animadores socioculturales, educadores sociales, técnicos en integración social, técnico en actividades en el medio natural y similares.

Supervisión y apoyos puntuales en alojamientos especiales (viviendas tuteladas): servicio de apoyo personal y cuidados en viviendas tuteladas, donde se podrán prestar los diferentes servicios de promoción de la autonomía personal. Los usuarios no deben tener una dependencia superior a la moderada, y contarán con un nivel adecuado de autonomía física y psíquica.

Servicio de apoyo al desarrollo individual y a la vida independiente: servicio de asesoramiento, información, orientación, formación y apoyo a las personas dependientes que, en algunos aspectos, plantean necesidades o tienen carencias que no pueden satisfacer por sí mismas, mejorando y desarrollando el funcionamiento individual de las mismas. Este servicio además ofrece orientación y apoyo las personas que deseen vivir solas, en pareja o con otras personas, y que de este modo adquieran el control sobre su propia vida.

Servicio de apoyo para el desarrollo profesional y social: servicio dirigido a personas dependientes en edad laboral, que promueve la incorporación de la persona dependiente a un puesto de trabajo, estableciendo los apoyos necesarios para facilitar su adaptación a las distintas circunstancias de la actividad productiva y para potenciar el desarrollo de su vida profesional. Este servicio incluye los siguientes programas: habilidades básicas y polivalentes para el empleo, formación ocupacional, formación práctico-laboral y empleo con apoyo, a los que simultáneamente se trabajará el conjunto de las habilidades adaptativas de la persona.

Atención médica: servicio prestado por un médico (no incluye al personal del servicio público de salud), correspondiéndoles la indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapia y rehabilitación de las personas, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención.

Atención de enfermería: tienen como principal función la conservación y administración de los fármacos, el ajuste de las posibles variaciones de las dosis, suministro de inyectables (incluidos los intravenosos), control de constantes, cumplimiento de las prescripciones médicas, y realización de curas derivadas de percances ocasionales o de lesiones que requieran atención periódica. Para ello han de realizar un seguimiento evolutivo de los usuarios atendidos haciendo balance de las necesidades que manifieste. Por último, estos profesionales deben informar y educar en prevención y promoción de la salud.

Alojamiento: servicio de vivienda temporal o permanente en un centro adecuado a los requisitos del servicio prestado a los usuarios.

Manutención y dietas especiales: este servicio deberá elaborar los menús ordinarios además de los especiales, suministradas bajo prescripción médica, en función de las necesidades alimenticias de cada persona. Además, deberá llevar a cabo una supervisión de los mismos con el fin de garantizar unos niveles de nutrición adecuados. Se vigilarán especialmente los medios técnicos y la ayuda personal necesaria para quienes no pueden alimentarse de forma autónoma.

Con carácter general, se realizará una planificación de menús semanalmente (con publicidad previa). Los menús planificados deben ser equilibrados y variados, contando con la supervisión de un médico o especialista en nutrición.

Este servicio debe incluir al menos el desayuno, comida, merienda y cena, y todos aquellos soportes que requiera la persona usuaria en función de su condición. En los servicios de media estancia, se incluirán al menos dos mantenciones (desayuno-comida, comida-merienda, cena-desayuno).

Limpieza y mantenimiento: el servicio de limpieza permitirá mantener la higiene de las instalaciones (tanto de zonas exteriores, como las comunes y privativas), de forma adecuada para poder hacer un buen uso de las mismas, mientras que el servicio de mantenimiento es el encargado de la supervisión y reparación de las instalaciones del centro.

Gestión y administración: este servicio deberá diseñar, desarrollar y supervisar todos los aspectos relacionados con la actividad económica, administrativa y representativa derivados del funcionamiento del centro, como son: el control de ingresos y gastos, la elaboración del calendario de pagos, seguros, contabilidad, vigencia de permisos y licencias, así como relaciones con otras entidades públicas y privadas. Este servicio incluye la dirección y planificación de la relación con las familias, atención de quejas, reclamaciones, tratamiento de sugerencias, supervisión del personal, política de formadores y gestión de calidad.

Lavandería / Gestión de ropa: este servicio consistirá en la colada, marcado de ropa, planchado, arreglo y entrega de la ropa a los usuarios de los centros.



Supervisión y vigilancia: este servicio tendrá como propósito esencial garantizar que la integridad física de usuarios y profesionales no sufra ningún tipo de amenaza, a través de la supervisión presencial del personal de atención directa u otro tipo de personal.

Servicio de transporte adaptado y asistido: este servicio proporciona a los usuarios el traslado de ida y vuelta desde sus domicilios a los centros de atención, y desde éstos a otros servicios comunitarios (p. ej. en las visitas a consultas médicas, etc.). En estos traslados se incluye la ayuda y el apoyo personal y de control necesarios para una adecuada atención, así como las medidas de seguridad oportunas durante la prestación de servicio. El servicio de transporte se lleva a cabo con la utilización de vehículos convenientemente adaptados, en caso de transportar a personas con movilidad reducida y/o usuarios de sillas de ruedas, contando con sistemas de acceso y anclaje reglamentarios.